Boletín Oficial

de la REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

Precio del Ejemplar $ 5.-

AÑO LXXII — Buenos Aires, viernes 27 de noviembre de 1964 — Número 20.579

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

PASAPORTES

Nuevas tasas consulares para su otorgamiento, renovación y prórroga.

DECRETO Nº 9.345 — Bs. As., 18|11|64.

VISTO:

El Decreto Nº 13.110 dictado el 29 de noviembre de 1962, por el que se establecen las tasas consulares vigentes a partir del 1º de enero de 1963 y el Decreto Nº 9.481 dictado el 11 de octubre de 1963, por el que se complementa el primero de los nombrados con nuevas disposiciones arancelarias relativas a la renovación, otorgamiento y prórroga de pasaportes argentinos, por parte de las Representaciones Consulares de la República, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º, apartado 22, incisos a), c) y d) del precitado Decreto número 13.110, grava en la suma de cinco mil pesos moneda nacional el otorgamiento, renovación o prórroga de pasaportes argentinos cuando no se den las causales de exención de derechos que contempla el artículo 3º del referido decreto y las que se incorporaron por el artículo 1º del Decreto Nº 9.481 antes citado.

Que el importe de cinco mil pesos moneda nacional guardaba relación con el gravamen percibido en la República para expedición y renovación de pasaportes en virtud de lo establecido por el inciso e), del artículo 7º del Decreto Ley Nº 11.452 dictado el 29 de octubre de 1962.

Que el aludido gravamen impuesto por el artículo 7º del Decreto-Ley número 11.452|62, tuvo vigencia hasta el 31 de octubre de 1963.

Que en consecuencia corresponde reajustar las tasas consulares vigentes para el otorgamiento, renovación y prórroga de pasaportes, como asimismo contemplar la inclusión de hijos menores de cinco años en los pasaportes de sus progenitores,

Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Sustitúyese el apartado 22 del artículo 2º del Decreto Nº 13.110 de fecha 29 de noviembre de 1962, modificado por el Decreto Nº 9.481 del 11 de octubre de 1963, por el siguiente:

	m$n.
22 - Por pasaporte:	
a) otorgado o renovado a argentino|a, esposa extranjera de argentino y a hijos menores extranjeros de argentino|a: por cada persona	500
b) provisional otorgado exclusivamente para regresar al país	150
c) prorrogado a argentino|a, esposa extranjera de argentino y a hijos menores extranjeros de argentino|a; por cada persona	500
d) "Especial para Extranjeros", prorrogado	500
e) inclusión de hijos menores de cinco años en pasaportes de sus padres	50

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

RECURSO JERARQUICO

No se hace lugar al interpuesto por una firma.

DECRETO Nº 8.478 — Bs. As., 28|10|64

VISTO el recurso extraordinario deducido por la Federación Argentina de Cooperativas de Electricidad Ltda., para ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, contra el Decreto Nº 6.017 del 7 de agosto de 1964, suscripto en las actuaciones del expediente número 382.631|63 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y

CONSIDERANDO:

Que por el acto apelado se desestimó el recurso jerárquico deducido por la federación recurrente contra la Resolución ministerial Nº 1.061|63, confirmatoria del pronunciamiento de fecha 15 de octubre de 1963, dictado por el señor Subdirector General de Relaciones del Trabajo a mérito del cual se declara que conforme el artículo 62 de la convención colectiva de la actividad, el Tribunal Paritario Nacional para los trabajadores de Luz y Fuerza es competente para tratar las medidas disciplinarias;

Que en las motivaciones del texto recurrido se indica que con la sanción del Decreto Nº 3.687|64, recaído en las mismas actuaciones, ha quedado agotada la instancia habida cuenta de los términos de este último;

Que de acuerdo a una firme jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia el recurso extraordinario es admitido, por extensión, contra resoluciones de organismos administrativos cuando éstos se hallen equiparados a tribunales de justicia, es decir, cuando estén facultados por ley para dictar pronunciamientos de naturaleza judicial y siempre que tales pronunciamientos resulten irrevisibles por los jueces por vía de acción o recurso;

Que a estos requerimientos se añade el de que la decisión presuponga una "cuestión federal" oportunamente planteada, que con ocasión de ella se cause gravamen al apelante y que todos los recaudos expuestos subsistan en el momento de la concesión del recurso y la sentencia final;

Que en el caso examinado no se observa el cumplimiento de los mentados recaudos que hacen a la procedencia del recurso extraordinario;

Que primeramente es de señalar que el acto apelado carece de carácter "justiciable", y su contenido de acto administrativo común es obvio al originarse en resoluciones propias de la autoridad de aplicación de la Ley 14.250, dictadas por ésta dentro de los límites de su competencia específica y en ejercicio de sus facultades de superintendencia;

Que a lo expuesto se suma, por análoga razón, la inexistencia de caso concreto del que pueda seguirse un gravamen "actual" para el apelante, como consecuencia de una decisión que resulte irrevisible por los jueces por vía de acción, excepción o recurso;

Por ello:

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — No hacer lugar al recurso extraordinario interpuesto por la Federación Argentina de Cooperativas de Electricidad Ltda.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá.

Ministerio de Educación y Justicia

JUSTICIA NACIONAL

Asesor de Menores.

DECRETO Nº 8.360. — Bs. As., 27|10|64

ATENTO a que se encuentra vacante el cargo de Asesor de Menores de la Capital Federal, Asesoría Nº 1,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Asesor de Menores de la Capital Federal, para la Asesoría Nº 1 al señor doctor Luis Felipe Cieza Rodríguez (Cl. 1930, D. M. 1º, Matr. 5.126.897), actual Secretario del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico de la Capital Federal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio del Interior

CONGRESO DE LA NACION

SESIONES EXTRAORDINARIAS. — Inclúyense diversos temas entre los asuntos a considerar.

DECRETO Nº 9.420. — Bs. As., 20|11|64

VISTO el decreto número 9.047, de fecha 9 de noviembre de 1964, por el cual se convoca al Honorable Congreso de la Nación a sesiones extraordinarias,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Inclúyense entre los asuntos a considerar por el Honorable Congreso durante las presentes sesiones extraordinarias, los siguientes temas:

I — Mensaje del 16 de octubre de 1964, número 8.017, sobre adopción, a partir del 1º|1|65, de la nomenclatura arancelaria de Bruselas.

II — Proyecto sobre creación de la Caja Federal de la Vivienda.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

AL PUBLICO

Venta de Ejemplares (T. E. 87-6134) — Informes y Biblioteca (T. E. 87-4323) — Reclamos por Publicaciones (T. E. 87-4896) Mesa de Entradas (T. E. 88-4437) — Expedición (T. E. 87-2830). Se atiende en: CAMPICHUELO 553 — Horario: 13.15 a 17.30 hs.

SUMARIO

EDICION DEL DIA 27|11|64 (56 Páginas)

Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional. (Decreto Nº 659 — Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947, artículo 6º).

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

AGRICULTURA Y GANADERIA

Nuevo programa de lucha contra las especies depredadoras de la ganadería.

DECRETO Nº 9.404 - Bs. As., 20|11|64

VISTO el presente Expediente número 26.121|64 en el cual la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería promueve un programa de lucha contra las especies depredadoras de la ganadería en todas las áreas afectadas del país; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional Coordinadora de Lucha contra las Especies Silvestres Animales Perjudiciales a la Ganadería y a la Agricultura (CONLEP), creada por Decreto Nº 7.127 de fecha 28 de agosto de 1963, recomienda en forma especial se dé prioridad a este serio problema, debido a los ingentes perjuicios que vienen sufriendo por dicha causa las explotaciones ovinas principalmente;

Que es tanto más grave el problema si se tiene en cuenta que el último Censo Agropecuario de 1960 señala una merma significativa en el stock ovino y de otras especies domésticas, agravado por las sequías de los años subsiguientes, lo que debe atribuirse en parte a la acción negativa de determinada fauna depredadora, sobre todo en la zona pampeana y patagónica;

Que si bien es cuestión de larga data, no se ha realizado hasta el presente un intento serio por coordinar las campañas de lucha en todas las áreas afectadas, gravitando también en los resultados poco satisfactorios de las campañas en general, la falta de organización y apoyo financiero acorde con las necesidades;

Que por intermedio de la Comisión Nacional Coordinadora, CONLEP, que reúne a representantes de la Nación, provincias y de los productores, se ha convenido realizar un esfuerzo mancomunado, tanto en el aspecto financiero cuanto en el técnico-administrativo de las campañas; a ello obedece la conveniencia de que la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería apoye tan interesante iniciativa y contribuya con una parte sustancial de los fondos necesarios, distribución, sin cargo, de tóxicos y otros elementos de control; y asimismo, la puesta en marcha de investigaciones científicas indispensables para lograr un mejor conocimiento de la situación;

Que esta acción responde a la necesidad imperiosa de contribuir a la campaña de defensa y mejoramiento de la producción ganadera, a fin de lograr el deseado incremento en cantidad y calidad de los rebaños;

Por todo ello, atento a las informaciones producidas y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — La Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, por intermedio de la Comisión Nacional Coordinadora de Lucha contra las Especies Silvestres animales perjudiciales a la Ganadería y a la Agricultura (CONLEP), promoverá la lucha contra las especies depredadoras de la ganadería en todas las áreas afectadas.

Art 2º — A los fines enunciados en el artículo precedente facúltase a la mencionada Secretaría de Estado para contribuir con hasta el treinticinco por ciento (35 o|o) de las sumas que se inviertan específicamente para dicha lucha en jurisdicción de las provincias y de conformidad a los convenios que se suscriban.

En el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la referida contribución podrá alcanzar hasta el Setenta por ciento (70 o|o) de las sumas destinadas con igual objeto.

Art. 3º — La parte proporcional que corresponda a la Secretaría de Estado mencionada del producido neto de las ventas de pieles u otros despojos y de cualquier elemento de lucha, podrá ser invertida por las provincias y el Territorio Nacional de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, exclusivamente para las finalidades que se determinen en cada convenio.

Art. 4º — Las provincias y el Territorio Nacional de referencia, deberán rendir cuentas anualmente ante la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de las inversiones realizadas, mediante la presentación de balances debidamente refrendados por las autoridades que se indiquen en el respectivo convenio.

La presentación de los balances deberá operarse indefectiblemente antes del 31 de octubre de cada ejercicio, debiendo reintegrarse a la mencionada Secretaría de Estado los fondos no invertidos a dicha fecha.

Art. 5º — Las provincias beneficiarias deberán llenar los siguientes requisitos:

a) Adherir previamente al Decreto Nacional Nº 7.127 del 28 de agosto de 1963, de creación de CONLEP y designar sus representantes permanentes ante la misma;

b) Poseer disposiciones que promuevan y reglamenten la lucha contra las especies silvestres depredadoras de la ganadería en sus respectivas jurisdicciones, o en su defecto sancionarlas dentro del año de suscripto el respectivo convenio;

c) Organizar las campañas con el concurso financiero y administrativo de los productores y mediante la constitución de Comisiones de Lucha en las áreas afectadas;

d) Aceptar las decisiones y resoluciones de la Comisión Nacional Coordinadora CONLEP destinadas a coordinar y tecnificar las acciones de control correspondientes, así como la homologación de los precios-estímulo a pagarse por las pieles u otros despojos de los animales eliminados, fijados por la misma;

e) Invertir los fondos aportados por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería exclusivamente en el pago de dichas pieles o despojos y en lo que en cada convenio se determine en forma expresa.

Art. 6º — La Secretaría de Estado aludida proveerá tóxicos, sin cargo, en la medida de sus posibilidades, a los organismos provinciales y Comisiones de Lucha, de conformidad con lo dispuesto por Decreto Nº 6.719 de fecha 31 de agosto de 1964, quedando facultada asimismo para facilitar otros elementos de lucha (trampas, sus accesorios, etc.), de conformidad con lo que se determine en cada convenio.

Art. 7º — La Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, con el asesoramiento de la Comisión Nacional Coordinadora CONLEP, determinará la nómina de las especies consideradas depredadoras de la ganadería y las áreas de producción afectadas, comprendidas en el presente régimen.

Sin perjuicio de lo mencionado precedentemente, considéranse:

I — ESPECIES DEPREDADORAS DE LA GANADERIA

a) Cánidos: — Zorros grises (**Dusicyon gymnocercus antiquus; Dusicyon griseus y subespecies**).
— Zorros colorados (**Dusicyon culpaeus y subespecies**).

b) Félidos — Puma o león americano (**Felis concolor; subespecies**).

c) Suidos: — Jabalí europeo (**Sus scrofa**).
Chancho cimarrón (**Sus scrofa doméstica**).

II — PRINCIPALES AREAS DE PRODUCCION AFECTADAS

Provincias de: Buenos Aires, Córdoba, Chubut, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Neuquén, Río Negro, San Juan, San Luis, Santa Cruz y Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Art. 8º — Se invita a los gobiernos provinciales para que adopten las medidas pertinentes a fin de prohibir terminantemente en sus respectivas jurisdicciones, sin expresa autorización de las autoridades competentes, la tenencia y el tránsito de ejemplares vivos de las especies consideradas depredadoras de la ganadería, así como todo intento de propagación de los mismos.

Art. 9º — La Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería promoverá y llevará a cabo todas las acciones que estime necesarias tendientes a resolver el problema señalado en los considerandos del presente decreto y en especial la realización de estudios e investigaciones técnico-científicas para dicho fin.

Art. 10º — Los gastos e inversiones que demande la ejecución del presente decreto serán atendidos con los fondos de la Cuenta de Terceros, 106, Servicios Requeridos, Junta Nacional de Carnes, Defensa y Mejoramiento de la Producción Ganadera.

Art. 11º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 12º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero. — Juan C. Pugliese. — Walter F. Kugler.

Secretaría de Hacienda

IMPORTACION

MADERA DE PALMA EN ROLLIZOS. — Se autoriza su importación y se libera de gravámenes cuando es originaria y proveniente de la República del Paraguay.

DECRETO Nº 9.400 — Bs. As., 19|11|64

VISTO el artículo 3º del Decreto número 970|64, que pone en vigencia la Lista de Concesiones Arancelarias que la República Argentina otorga al Paraguay, y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada Lista figura la madera de palma escuadrada liberada de gravámenes;

Que tradicionalmente se ha importado la madera de palma en rollizos del Paraguay liberada de gravámenes; debiéndose la modificación de la forma de presentación de la mencionada madera, a un error de ubicación de la misma en la Nomenclatura de Bruselas;

Que el Gobierno paraguayo ha solicitado para los rollizos de palma el tratamiento que tenían con anterioridad a la entrada en vigencia del Tratado de Montevideo;

Que correspondería la corrección del mencionado error en oportunidad de la próxima serie de negociaciones de las Partes Contratantes del Tratado de Montevideo;

Que no obstante lo expuesto, y de acuerdo con los propósitos del Gobierno Nacional de facilitar el comercio con los países integrantes de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, corresponde su desgravación transitoria hasta el 31 de diciembre del corriente año;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la importación de madera de palma en rollizos (Nabalalc 44.03.2.23) originarios y provenientes de la República del Paraguay, liberados del pago de derechos aduaneros y recargos de importación, hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Art. 2º — La liberación establecida en el artículo anterior no excluye el pago del impuesto forestal de 2 (dos) pesos moneda nacional por metro cuadrado.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda, Industria y Minería, de Comercio y de Agricultura y Ganadería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Economía a sus efectos y oportuno archivo.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Alfredo Concepción. — Carlos A. García Tudero. — Walter F. Kugler

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

RELACIONES EXTERIORES

Se aprueba el establecimiento de relaciones diplomáticas con la República de Túnez.

DECRETO Nº 9.342 — Bs. As., 18|11|64

VISTO:

Que por comunicado conjunto dado a publicidad simultáneamente en Túnez y Buenos Aires, el 11 de octubre de 1964, los Gobiernos de la República Argentina y de la República de Túnez convinieron el establecimiento de relaciones diplomáticas entre ambos países y crear, en su oportunidad, las respectivas Representaciones en el nivel de Embajada y,

CONSIDERANDO:

Que es conveniente incrementar los vínculos de amistad que unen a la República Argentina con la República de Túnez;

Que ello posibilitará una mejor y mayor comprensión y acercamiento recíproco, al propio tiempo que permitirá, mediante la multiplicación de los contactos, el activo intercambio cultural e informativo, el más profundo conocimiento de las respectivas realidades nacionales y una acción más eficaz de la República en pro del esfuerzo universal tendiente a solucionar equitativa y totalmente los problemas que afligen al mundo;

Que a esos efectos, la creación de una Misión diplomática en la República de Túnez favorecerá las perspectivas de intensificar las relaciones comerciales con ese país, lo que redundará en el desarrollo económico y el bienestar general de ambas naciones;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el establecimiento de relaciones diplomáticas entre la República Argentina y la República de Túnez, formalizado mediante comunicado conjunto dado a conocer simultáneamente en Buenos Aires y Túnez, el 11 de octubre de 1964.

Art. 2º — Créase la Embajada de la República en la República de Túnez, con sede en la ciudad de Túnez.

Art. 3º — Los gastos que origine el cumplimiento del presente decreto se atenderán con afectación a los créditos del presupuesto en vigor para el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero

Ministerio del Interior

MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS

Desígnase la Comisión encargada de cumplimentar las disposiciones de la Ley 16.489.

DECRETO Nº 9.347 — Bs. As., 18|11|64

VISTO la Ley 16.489, que dispone la erección de un monumento a Abrahán Lincoln en la ciudad de Lincoln, provincia de Buenos Aires y atento que el artículo 2º de la referida ley establece la integración por el Poder Ejecutivo Nacional de una Comisión que tendrá a su cargo todo lo relacionado con la ejecución de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase la Comisión encargada del cumplimiento de las disposiciones de la Ley 16.489, de erección de un monumento a Abrahán Lincoln, en la ciudad de Lincoln, provincia de Buenos Aires, la que bajo la presidencia de S. E. el señor Ministro del Interior, doctor Juan S. Palmero, estará integrada por los siguientes funcionarios: señor Subsecretario del Interior, doctor José Luis Vescor; señor Subsecretario de Relaciones Exteriores, doctor Ramón J. A. Vasquez; señor Subsecretario de Cultura, Profesor Antonio de la Torre; señor Senador Nacional, doctor Rubén V. M. Blanco; señor Diputado Nacional Fayiz Sago y señor Intendente Municipal de la Ciudad de Lincoln, doctor Marcelo Miguel Arabolaza.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Secretaría de Energía y Combustibles

EMPRESAS DEL ESTADO

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA. — En los servicios de agua corriente que presta esta Empresa, será de aplicación el régimen tarifario que fija el Decreto 9.022|63.

DECRETO Nº 9.381 — Bs. As., 19|11|64

VISTO el Expediente Nº 700.733|64 del registro de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, por el que la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica solicita la extensión a dicha Empresa de los alcances del Decreto Nº 9.022|63, adecuándolo a las modalidades del servicio de agua corriente que presta en diversas localidades del interior del país, y

CONSIDERANDO:

Que el citado decreto aprobó el "Régimen Tarifario para la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación";

Que hasta tanto se provea lo conducente para que los servicios de Agua corriente que presta Agua y Energía Eléctrica sean transferidos a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, Organismo al que la Ley número 13.577 ha atribuido la función de estudiar, proyectar, construir, ampliar y explotar las obras de saneamiento urbano en la Capital Federal y ciudades y pueblos de la República, como así también la recaudación de los importes que debe percibir por la prestación de tales servicios, de acuerdo con el régimen de tarifas que establezca el Poder Ejecutivo Nacional, es indispensable autorizar a Agua y Energía Eléctrica a aplicar un sistema tarifario que permita a dicha Empresa cubrir aquellos gastos;

Que con tal sentido y a fin de asegurar la uniformidad en los sistemas aplicados por ambos Organismos oficiales es procedente la extensión a los servicios atendidos por Agua y Energía Eléctrica del régimen tarifario dispuesto por el Decreto Nº 9.022|63 para la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación;

Que, no obstante, corresponde tener en cuenta que los servicios de agua corriente que presta Agua y Energía Eléctrica, se desarrollan en zonas donde además se prestan servicios de riego que gravan la tierra con el correspondiente canon, según tarifas aprobadas por el Decreto 996|59, por lo que resultaría de evidente injusticia superponer en ellas la tarifa sobre terreno que determina el Artículo 9º del régimen tarifario aprobado por el Decreto Nº 9.022|63, por lo menos en lo que se refiere a la superficie regable;

Que, por otra parte, debe quedar determinado que en lo sucesivo, será de aplicación automática en los servicios de Agua y Energía Eléctrica, el coeficiente de actualización que fija el Artículo 12º del citado régimen tarifario, cada vez que el Poder Ejecutivo Nacional lo modifique a propuesta de Obras Sanitarias de la Nación;

Por ello y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dispónese que en los servicios de agua corriente que presta Agua y Energía Eléctrica, será de aplicación el Decreto Nº 9.022|63, así como el régimen tarifario para la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación aprobado por el mismo.

Art. 2º — Determínase que en las propiedades cuyas tierras estén empadronadas con riego y en consecuencia, afectadas con el cargo por canon correspondiente, la tarifa sobre terrenos que consigna el Artículo 9º del régimen tarifario mencionado, sólo se aplicará sobre las áreas edificadas.

Art. 3º — Facúltase a Agua y Energía Eléctrica para aplicar en forma automática, en lo sucesivo, el coeficiente de actualización a que se refiere el Artículo 12º del régimen tarifario aprobado por el Decreto Nº 9.022|63, cada vez que el Poder Ejecutivo Nacional así lo resuelva a propuesta de Obras Sanitarias de la Nación.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Antulio F. Pozzio.

Ministerio del Interior
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Queda interinamente a cargo de esta cartera el ministro de Educación y Justicia.

DECRETO Nº 9.369 — Bs. As., 18|11|64

ATENTO que el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, doctor don Miguel Angel Zavala Ortiz, debe trasladarse a diversos países de Centro América,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo de la cartera de Relaciones Exteriores y Culto, S. E. el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia, doctor don Carlos Román Santiago Alconada Aramburú.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Ministerio del Interior
EMPLEADOS

SERVICIOS CONTRATADOS. — **Se autoriza a la Dirección General del Boletín Oficial é Imprentas a designar personal gráfico denominado "changarines".**

DECRETO Nº 9.439 — Bs. As., 23|11|64

VISTO lo solicitado por la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas en el Expediente Nº 37.379 del año 1964, del registro del Ministerio del Interior, y

CONSIDERANDO:

Que durante los primeros meses del año 1965 se realizarán actos comiciales para la renovación parcial de diputados nacionales;

Que con tal motivo se hace indispensable contar con el padrón correspondiente al distrito electoral de la Capital Federal, cuya impresión estará a cargo del mencionado Organismo;

Que la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas deberá afrontar, además, numerosos compromisos contraídos con dependencias estatales para la ejecución de obras y trabajos varios en plazos perentorios;

Que a los efectos de no resentir y no afectar la labor del personal estable, es necesario asignar a la cuenta especial "Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, Trabajos por cuenta de Terceros", una partida destinada al pago de personal a designarse, denominado en la rama gráfica "changarines";

Por ello y en uso de la facultad conferida por el artículo 18º del Decreto-Ley Nº 10.582|62, prorrogado para el ejercicio 1964 por el Decreto-Ley número 8.871|63 y puesto en vigencia para el ejercicio 1965 por el artículo 13º de la ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, para designar personal gráfico denominado "changarines", con una asignación diaria de hasta setecientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 750 m|n.), con imputación a la cuenta especial "Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, Trabajos por cuenta de terceros".

Art. 2º — La autorización a que se refiere el artículo anterior, tendrá vigencia hasta el 31 de octubre de 1965.

Art. 3º — Reestructúrase el presupuesto de la cuenta especial "Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, Trabajos por cuenta de terceros", Sección 1ª, presupuesto de gastos, Título I, Servicios (Sector 2), B) Erogaciones a financiar con recursos de cuentas especiales (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 4, correspondiente al Anexo: Cuentas Especiales - B) 100 - Jurisdicción Ministerio del Interior Nº 25, del presupuesto para el ejercicio 1965, de acuerdo con el siguiente resumen y conforme al detalle que se especifica en las planillas anexas:

Sección 1ª — presupuesto de gastos — Título I — Servicios (Sector 2):

Inciso 7, Gastos en Personal, Pesos 13.250.000; Inciso 9, Otros Gastos, Pesos 6.750.000. Total: Pesos 20.000.000.

Art. 4º — Fíjase el cálculo de recursos de la cuenta especial "Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, Trabajos por cuenta de terceros" para el ejercicio 1965, en la suma de cuarenta millones de pesos moneda nacional (pesos 40.000.000 m|n.), de acuerdo al detalle que se indica en planilla anexa.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ILLIA. — Juan S. Palmero. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Educación y Justicia
JUSTICIA NACIONAL

Renuncia.

DECRETO Nº 9.449 — Bs. As., 23|11|64

VISTO el Expediente Nº 43.779|1964, en el que el señor doctor Eduardo Luis Vila, eleva la renuncia al cargo de Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional de la Capital Federal, para el Juzgado Letra "O"

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor doctor Eduardo Luis Vila (Cl. 1919 - D. M. 13 - Mat. 654.526), al cargo de Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional de la Capital Federal, para el Juzgado Letra "O", dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
MISION OFICIAL

Desígnanse funcionarios para atender los trámites necesarios para el traslado al país de ciudadanos bolivianos asilados en la embajada argentina en Bolivia.

DECRETO Nº 9.434 — Bs. As., 23|11|64

VISTO:

El asilo concedido por la Embajada de la República en Bolivia a veintiocho personas de nacionalidad boliviana, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de Bolivia ha concedido los salvoconductos correspondientes a dichos asilados, a fin de que puedan abandonar el territorio de ese país;

Que es conveniente designar a dos funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para que viajen a la República de Bolivia con el objeto de acompañar a los asilados y atender los trámites necesarios en el traslado de los mismos desde La Paz a la República Argentina; y

Que la Secretaría de Aeronáutica tendrá a su cargo el transporte a Buenos Aires de las personas en esas condiciones, utilizando un avión del Correo Aéreo Militar al Exterior;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase el desplazamiento a la ciudad de La Paz, República de Bolivia, de los funcionarios administrativos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto D. Juan Jobino Tello y D. Saturnino José Justo, a fin de que atiendan los trámites necesarios para el traslado a Buenos Aires de los ciudadanos bolivianos asilados en la Embajada de la República en ese país.

Art. 2º — Asígnase a cada uno de los funcionarios citados en el artículo 1º la suma diaria de pesos moneda nacional equivalente a treinta (30) dólares estadounidenses, teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración aproximada de tres (3) días y que no irrogará gastos de pasajes.

Art. 3 — Las sumas indicadas en el artículo anterior se imputarán a la partida 2 — 1 — 2 — 9 — 5 — 7 — 38 — 269 (Estudios, Comisiones o Misiones Especiales).

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 5º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública
EMPLEADOS

Ratifícase la Resolución 250|64 de la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado por la que se dispusieron nombramientos y promociones del personal.

DECRETO Nº 8.737. — Bs. As., 30|10|64.

VISTO: las presentes actuaciones que tratan de la ratificación de nombramientos y promociones dispuestos "ad referendum" del Poder Ejecutivo por la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, organismo autárquico descentralizado del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 197, del 2 de setiembre del año en curso y acorde con las disposiciones vigentes, la citada Comisión Nacional formuló el correspondiente llamado a concurso;

Que para proveer los cargos referidos, se contó con la conformidad por parte de la Secretaría de Estado de Hacienda (Resoluciones Nros. 361 y 366 del corriente año (fs. 4 y 21);

Que se dio cumplimiento con las tramitaciones previas a toda designación y promoción de personal (fs. 31|34);

Que los Jurados que actuaron en los respectivos concursos, dictaminaron por unanimidad, previa evaluación de méritos de los inscriptos;

Que en lo que hace a los cargos de Subregente (Clase "B", Grupo XIII) y Operario de Servicio (Clase "E", Grupo VII), del Centro de Rehabilitación Profesional corresponde señalar que los mismos fueron incorporados al encasillamiento funcional de la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, según Decreto Nº 811|64, no habiéndose producido aún su transferencia presupuestaria por lo que hasta su concreción, el pago de los haberes pertinentes deberán correr a cargo del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública;

Que por lo precedentemente expuesto, la citada Comisión Nacional procedió, en uso de facultades que le son privativas a designar y|o a promover "ad referendum" del Poder Ejecutivo, al personal de que se trata, mediante Resolución número 250|64, resultando procedente el disponer la pertinente ratificación;

Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratificar, por los motivos precedentemente mencionados, la Resolución Nº 250|64, de la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, ente autárquico descentralizado del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por la cual se dispusieron los nombramientos y promociones contenidos en la misma.

Art. 2º — Determinar que en lo que hace a los cargos de Subregente Clase "B", Grupo XIII y Operario de Servicio, Clase "E", Grupo VII del Centro de Rehabilitación Profesional, transferidos del ex Taller de Cardiología Social, no habiéndose producido aún su incorporación presupuestaria a la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, el pago de los haberes pertinentes deberá correr, hasta tanto se formalice la transferencia aludida a cargo del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública;

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia

Secretaría de Industria y Minería
DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO

Orden de disposición de fondos.

DECRETO Nº 8.788. — Bs. As., 30|10|64

VISTO el Decreto Nº 3.527|64 por el que se deja sin efecto las disposiciones del Nº 4.786|61 que dispuso la liquidación de la Dirección Nacional de Industrias del Estado y su empresa financiera CIFEN E. N., y se modifican los Artículos 1º, 2º, 3º, y 4º del Decreto número 569|63, y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 4º del citado Decreto Nº 569|63, modificado por el número 3.527|64, se dispone que los fondos provenientes de las empresas cuyo proceso de liquidación esté concluído, ingresarán en la cuenta denominada "Dirección Nacional de Industrias del Estado — Cuenta Empresas", en el Banco de la Nación Argentina;

Que con cargo a tales fondos se atenderán los gastos emergentes del cumplimiento del Decreto Nº 569|63, modificado por el Nº 3.527|64;;

Que con fechas 23 de mayo y 6 de julio de 1962, los adquirentes de las empresas MOTORDINIE y OHEN abonaron en la Tesorería de la Dirección General de Administración de las Secretarías de Estado de Comercio y de Industria y Minería, las sumas de Ciento veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 125.000.—) y un millón quinientos dieciséis mil ochocientos veintidós pesos con cuarenta centavos moneda nacional (m$n. 1.516.822,40) respectivamente, constituyendo un total de un millón seiscientos cuarenta y un mil ochocientos veintidós pesos con cuarenta centavos moneda nacional (m$n. 1.641.822,40);

Que la Tesorería de la Dirección General de Administración precitada, con fecha 29 de marzo de 1963 depositó dichas sumas en la Tesorería General de la Nación con crédito a la cuenta Rentas Generales, de conformidad con los recibos Nros. 3.899 y 4.965;

Que por el Art. 3º del Decreto número 3.527|64, del 15 de mayo de 1964, se encomienda a la Dirección Nacional de Industrias del Estado proyectar, dentro de los 180 días, las reformas a introducir a su estatuto orgánico a fin de adecuarlo a las disposiciones de la Ley 13.653 (t. o.) modificado por la número 15.023, debiendo dentro del mismo plazo someter a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional el proyecto de presupuesto financiero y plan de acción;

Que en consecuencia, se hace necesario que por Tesorería General de la Nación se provea a la Dirección Nacional de Industrias del Estado, de los fondos de referencia;;

Por ello, y las facultades que acuerda la Ley 13.653,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Transfiérase a la Dirección Nacional de Industrias del Estado la suma de Un millón seiscientos cuarenta y un mil ochocientos veintidós pesos con cuarenta centavos moneda nacional (m$n. 1.641.822,40), provenientes de las sumas abonadas por los adquirentes de las empresas MOTORDINIE y OHEN, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4º del Decreto Nº 569|63, modificado por el número 3.527|64.

Art. 2º — Autorízase a la Tesorería General de la Nación para que proceda al cumplimiento del Artículo 1º del presente decreto, depositando dicho importe en la cuenta "Dirección Nacional de Industrias del Estado - Cuenta Empresas", en el Banco de la Nación Argentina.

Art. 3º — La suma cuya transferencia se autoriza por el presente decreto, deberá imputarse a "Rentas Generales - Rentas Diversas - Reintegros y Varios", donde ingresó con fecha 29 de marzo de 1963.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción. - Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

Exoneración

DECRETO Nº 9.065 — Bs. As., 9|11|64

VISTO el Expediente Nº 29|63 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, relacionado con la comisión del delito de estafa reiterada del que resulta imputado el agente Vicente Adolfo Martínez Padilla; y,

CONSIDERANDO:

Que por tal motivo fue suspendido preventivamente sin goce de sueldo por Resolución Ministerial Nº 851|63, del citado Departamento de Estado;

Que el agente mencionado fue condenado a la pena de dos años de prisión, de ejecución condicional, en la causa que se tramitó ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Sentencia Letra "D", a cargo del doctor Héctor R. Vera Vallejo, Secretaría Nº 8;

Que el delito cometido, si bien no se refiere a la Administración por haber sido realizado fuera del servicio, es doloso y de naturaleza infamante, hecho éste que lo encuadra dentro de las prescripciones establecidas por el artículo 38, inciso a) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto Ley número 6.666|57, correspondiendo en consecuencia la exoneración del causante,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Exonérase en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública por las razones expuestas, al agente Vicente Adolfo Martínez Padilla (Legajo Nº 50.162 - Clase "B" - Grupo V - M. I. 3.613.784 - Clase 1916 - D. M. 5 - C. I. Nº 5.187.349 Policía Federal), Fiscalizador Administrativo en la Dirección General de Obra Social, de acuerdo con lo determinado en el artículo 38, inciso a) del citado Estatuto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia

Secretaría de Obras Públicas

BIENES DEL ESTADO

Venta por licitación pública de lanchas y remolcadores declarados en desuso.

DECRETO Nº 9.063 — Bs. As., 9|11|64

VISTO el Expediente Nº 60.731|64 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en el que la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables solicita autorización para proceder a la venta por licitación pública de las siguientes embarcaciones: lanchas ex Nros. 104-B y 161B, remolcadores ex Nros. 238-B y 239-B, pertenecientes al plantel de la citada Repartición que fueran declaradas en condición de desuso por Resoluciones Nros. 292|961 y 657|62, recaídas en Expedientes Nros. 60.227|961 y 60.705|62, respectivamente (copias a fojas 70|71);

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo preceptuado en el inciso 2º de la reglamentación del artículo 56º de la Ley de Contabilidad, aprobada por Decreto Nº 6.900|63, la enajenación de bienes declarados en desuso debe contar con la previa autorización del Poder Ejecutivo;

Que, en consecuencia, nada obsta para que se proceda de acuerdo a lo requerido;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Obras Públicas para que, por medio de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, proceda a realizar la venta, mediante licitación pública, de las lanchas ex Nros. 104-B y 161-B, y remolcadores ex Nros. 238-B y 239-B, con ajuste a las normas vigentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Martínez

Secretaría de Hacienda

IMPORTACION

Modifícase resolución sobre materia clasificatoria

RESOLUC. Nº 1.734 - Bs. As., 10|11|64.

VISTOS: atento a lo informado precedentemente por la Dirección Nacional de Aduanas y opinión concordante de sus organismos técnicos (Junta del Ramo de Ferretería —fs. 7— y Tribunal de Clasificaciones —fs. 18 vta.—), así como el asesoramiento prestado por la Secretaría de Estado de Industria y Minería a fs. 14 y Secretaría de Estado de Marina a fs. 10, modifícase la resolución Nº 428|59 (D. T.) dictada por la nombrada repartición en estas actuaciones, en el sentido de que la mercadería en cuestión (papel constituido por pasta química de madera al sulfato (Kraft) cruda, impregnada en pequeña cantidad de una composición a base de sustancias grasas, debe despacharse por la partida 2323 valor declarado con el derado del 18 % de la Tarifa y Arancel de Importación, haciéndose así lugar a la apelación que contra la resolución citada interpusiera oportunamente el recurrente señor Juan Tarnopolsky

Pase a la Dirección Nacional de Aduanas para su conocimiento, notificación y demás efectos.

García Tudero.

RESOLUC. Nº 1.723 - Bs. As., 9|11|64

VISTOS: atento a lo actuado y por sus fundamentos, confírmase la resolución Nº 563|60 (D. T.), ratificada por la Nº 880|63 (D. C. A.), dictada por la Dirección Nacional de Aduanas en estas actuaciones de la que apela en los términos del artículo 155 de la reglamentación de la ley de aduana, modificado por el Decreto Nº 16.138|54, el señor Jorge A. Almada (despachante de aduana) y por las que se declara que el despacho de la mercadería en consulta (pulpo fresco congelado, sin ninguna clase de preparación) debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la partida 213 de la Tarifa de Avalúos y Arancel de Importación.

Pase a la Dirección Nacional de Aduanas, para su conocimiento, notificación y demás efectos.

Juan C. Delconte.

Secretaría de Industria y Minería

IMPORTACION

Se autoriza la admisión temporaria de diversa materia prima para su transformación en tejidos y su exportación al mercado norteamericano.

RESOLUCION Nº 445 Buenos Aires, 19 de noviembre de 1964.

VISTO la presentación efectuada en Expediente S.E.I M. Nº 272.361|64 por la firma Fibrolín, S.A.C F. e I. por la que se solicita se autorice la admisión temporaria de fibra de lino y fibra de rayón en tow al amparo del Decreto Nº 5.343|63, y

CONSIDERANDO:

Que la presentante propone la admisión temporaria de las referidas materias para ser convertidas en el país en tejidos y su posterior exportación al mercado norteamericano;

Que se ha justificado fehacientemente a juicio de esta Secretaría de Estado la existencia de los acuerdos de importación y exportación;

Que la operación propuesta es beneficiosa a la economía nacional al producir divisas sobre la base de utilizar equipos de producción cuya capacidad sobrepasa la demanda interna, con lo que a su vez, se proporciona una nueva fuente de trabajo a mano de obra que se encuentra inactiva en el sector textil;

Por ello,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Autorízase a la firma Fibrolín, S.A.C.F. e I., con domicilio en Sáenz Peña 1265 (San Martín), Provincia de Buenos Aires, la admisión temporaria de hasta nueve mil doscientos ochenta y un (9.281) kilogramos de fibra de lino espadado y seis mil seiscientos setenta y cinco (6.675) kilogramos de fibra de rayón en tow, de conformidad con las estipulaciones del Decreto Nº 5.343 63.

2º — Con las materias primas señaladas en el artículo 1º, la firma beneficiaria deberá producir en el país cuarenta y cinco mil setecientos veinte (45.720) metros de tejidos que completamente terminados, serán exportados a Estados Unidos de Norte América, dentro de los 180 (ciento ochenta) días contados a partir de la fecha de despacho a plaza de cada partida de materia prima.

3º — Los tejidos producidos lo serán en colores varios con tratamiento desarrugable permanente, con un contenido de 45 % (cuarenta y cinco por ciento) de fibra de lino y de 55 % (cincuenta y cinco por ciento) de fibra de rayón, aproximadamente. Su peso deberá oscilar entre 200 a 250 (doscientos a doscientos cincuenta) gramos por metro lineal, y su ancho de 0,90 (noventa centímetros) a 1,04 (un metro con cuatro centímetros).

4º — Se reconocerán en calidad de mermas las cantidades que se indican en el cuadro siguiente, por tipo de materia prima. Por las mermas recuperables valorizadas en m$n. 70,97 (setenta pesos con noventa y siete centavos) el kilo, no reexportadas, según lo establecido en los artículos 6º y 8º del Decreto número 5.343|63, la firma beneficiaria abonará los recargos, derechos aduaneros y otros gravámenes, que hubieran debido ser satisfechos si se hubieran importado.

CUADRO DE MERMA

Procedencia	Total		Cantidad Recuperable		Cantidad no recuperable	
	en kg.	en %	en kg.	en %	en kg.	en %
Fibra de lino	4.316	46,5	2.158	50	2.158	50
Rayón en tow	626	9,3	—	—	626	100

5º — A los efectos de realizar las verificaciones de conformidad con el Artículo 11 del Decreto Nº 5.343|63, la firma beneficiaria deberá comunicar a la Dirección Nacional de Industria, con una antelación de 72 horas, la fecha del despacho a plaza de la materia prima y|o semielaborados, debiendo proceder en idéntica forma al efectuarse la reexportación del producto elaborado.

6º — La presente resolución deberá ser comunicada a la Dirección Nacional de Aduanas a los efectos establecidos en el Decreto Nº 5.343|63.

7º — Regístrese, hágase saber a quienes corresponda y cumplido, agréguese a sus antecedentes.

Concepción.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

EXPORTACION

CARNE EQUINA. — **Normas reglamentarias.**

RESOLUCION P-130 - Bs. As., 23|11|64.

VISTO el Decreto Nº 7.713|64, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde establecer las normas de calidad, presentación y temperatura a que deberán ajustarse las carnes de la especie equina destinadas a exportación;

Por ello, visto el informe del Departamento de Control de Industrias y de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 7.713|64;

El Presidente de la Junta Nacional de Carnes, Resuelve:

1º — Establécese que las carnes y subproductos equinos, destinados a exportación, deberán provenir de establecimientos que tengan habilitación nacional y contar con la Inspección Sanitaria Nacional, así como también reunir inobjetables condiciones de preparación, presentación e higiene, ajustándose sus procesos de elaboración a las normas que determina la técnica industrial respectiva.

2º — Las carnes equinas congeladas cuando no provengan de establecimientos de ciclo completo, deberán ajustarse, a los efectos de la exportación, a los siguientes procedimientos:

a) **Congelada con hueso:** Faena y enfriamiento en la misma planta; troceado cuando corresponda, congelación y depósito en otro establecimiento.

b) **Congelada sin hueso:** Faena y enfriamiento en la misma Planta; depostado, semi industrialización o industrialización, congelación, y depósito en otro establecimiento.

En los casos comprendidos en los incisos a) y b), las carnes saldrán del primer establecimiento con una temperatura de 0ºC, para ingresar en el segundo con una temperatura no superior a los 3ºC.

Una vez procesadas y envasadas las carnes congeladas, se autorizará el depósito de las mismas en cámaras ubicadas fuera de la planta industrial en la que se cumplieron tales procesos, de las cuales el producto deberá salir con una temperatura no superior a -10ºC, para ingresar en cámaras de una temperatura no superior a -8ºC.

3º — Será declarada inapta con destino a exportación, toda carne equina congelada que en sus diversas etapas de industrialización no reúna los requisitos de temperatura especificados en el punto 2º, así como también si el producto sufre un proceso de descongelamiento con temperaturas superiores a -2ºC.

4º — Las carnes equinas enfriadas, a los efectos de su exportación, serán faenadas, procesadas y mantenidas hasta el momento de su embarque en la misma y única planta industrializadora, la que deberá contar con una habilitación que se otorgará especialmente para realizar este tipo de preparación a pedido del interesado.

5º — No serán autorizados los embarques de carnes equinas con destino al exterior cuando en el momento de realizarse el producto no tenga los grados de temperatura que se indican a continuación, medida en todos los casos en el centro del trozo de mayor espesor: Carnes enfriadas ...: —1ºC a +2ºC. Carnes y menudencias congeladas: No superior a —7ºC. Si las carnes o menudencias rechazadas, tienen en el momento del embarque una temperatura comprendida entre —7ºC y —2ºC, podrán ser exportadas previo su proceso de recongelación durante un lapso no menor de cinco (5) días, bajo control de esta Junta.

6º — El destino final de las carnes rechazadas para exportación durante sus procesos de faena, preparación, transporte o embarque, deberá ser comunicado a esta Junta dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha del rechazo.

7º — Las carnes equinas destinadas a exportación deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

La carne con hueso, deberá llevar perfectamente legibles los sellos y marcas que la identifiquen.

La carne sin hueso y menudencias, deberá llevar intercalada entre el envase y el producto, una tarjeta de identificación de medida no inferior a 7 x 6 cmts., con las siguientes leyendas: Industria Argentina - Carne Equina y|o Menudencia Equina (designación de la menudencia cuando corresponda). Establecimiento habilitado por la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación Nº ......

8º — Sobre los envases o envoltorios externos se estamparán las marcas, leyendas reglamentarias y de uso, mediante impresión mecánica, de molde o de plancheta, guardando uniformidad en las unidades que integran cada lote, no permitiéndose inscripciones a pincel, excepto para los kilajes, como tampoco tachaduras o enmiendas. Las marcas del exportador así como contra marcas estampadas en los envases, deberán figurar también en toda la documentación de embarques para su correcta identificación. Las marcas, sellos y leyendas estampadas en la carne o tarjeta de identificación, deberán reproducirse en el envase exterior, todos ellos de un mismo lado y lugar, para su más fácil localización.

9º — Las carnes y menudencias serán acondicionadas únicamente en envases confeccionados con materiales nuevos, en la forma expresada a continuación:

a) Para la carne con hueso, envoltura interna de tejido de punto, cerrado de algodón y una cobertura exterior de arpillera de yute, de una densidad no inferior a 279 grs. por m2 (9 onzas). Para embarques de carne enfriada podrá reemplazarse la arpillera por tejido de punto cerrado de algodón.

b) Las carnes sin hueso y menudencias deberán llevar envoltura interna de algodón de las mismas características del inciso anterior o bien de polietileno de 25|30 micrones como mínimo y externa únicamente de cartón, con doble precinto metálico.

Todo envase a utilizar por los establecimientos que no se encuentren determinados específicamente en la presente resolución, será sometido a consulta en esta Junta, previo a su utilización.

10. — El transporte de los productos, en cualquiera de sus etapas, deberá hacerse en medios que reúnan las características necesarias para mantener las condiciones higiénicas, sanitarias y de calidad.

11. — Dése cuenta oportunamente a la H. Junta.

12. — Comuníquese a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, publíquese en el Boletín Oficial, dése comunicado de prensa y pase a la Gerencia General a sus efectos.

Adalberto Reynal O'Connor.

Dirección Nacional de Aduanas

IMPORTACION

Tratamiento arancelario para diversos productos.

RESOL. Nº 693 D.C.A. - Bs. As., 16|11|64

Expediente Nº 482.375 de 1964

ASUNTO: Aceite mineral lubricante.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la firma Pedamonti y Leoni, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado Nuclearite, que constituye la materia prima básica e indispensable para la elaboración de Plasticote cuya muestra y literatura acompaña;

Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado número C-284.345, obrante a fs. 9, que la muestra recibida para su examen es un líquido oleoso, de color amarillo, olor poco pronunciado y fluorescencia azulada, que presenta los siguientes caracteres analíticos:

Peso específico a 15°/15°C 0,098; Indice de refracción a 20° C, 1,4850; Indice de saponificación, 4,0; Indice de iodo, nulo; Indice de acidez, nulo; cenizas, no tiene; concluyendo que está constituída fundamentalmente por hidrocarburos, con caracteres de aceite mineral lubricante;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo manifestado por la Junta del ramo de Drogas, a fs. 15, dictamina a fs. 16 que la composición declarada por el interesado no condice con la resultante de la pericia transcripta precedentemente, dejando constancia que el producto que se clasifica es el analizado por la Dirección Nacional de Química y en esa inteligencia considera que debe despacharse por las partidas 4.247 a la 4.249, según su envase, por tratarse de un aceite mineral lubricante;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de que se trata "Aceite mineral lubricante", debe despachar se por las partidas 4.247 a 4.249, según su envase.

Pase a la División Mesa General de Entradas Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas para su conocimiento y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios): cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena

RESOL. Nº 694 D.C.A. - Bs. As., 16|11|64

Expediente Nº 450.322 de 1964

ASUNTO: "Sanitized 100 A", dispersión acuosa constituída a base de un compuesto orgánico del mercurio y un derivado del óxido de etileno.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la firma Antonio Blanco, despachante de aduana, **solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Sanitized 100 A"** cuya muestra acompaña;

Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado número C-180.617, obrante a fs. 2 del Expte. número 400.084 de 1961, que la muestra recibida para su examen es un líquido de aspecto lechoso, dispersable en agua, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Residuo fijo a 100-105°C, 23,0 %; Cenizas, vestigios; Caracterización de compuesto orgánico del mercurio, positiva; Caracterización de derivado del óxido de etileno, positiva; concluyendo que es una dispersión acuosa constituída a base de un compuesto orgánico del mercurio y un derivado del óxido de etileno;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 5 **por la Junta del ramo, dictamina a fs. 6** que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por su valor declarado al 42 %, en razón de carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la partida 4.700;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Sanitized 100 A", dispersión acuosa constituída a base de un compuesto orgánico del mercurio y un derivado del óxido de etileno, debe despacharse por su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la partida 4.700.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas para **su conocimiento y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones** (Sección Antecedentes Arancelarios); cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena

RESOL. Nº 695 DCA - Bs. As., 16|11|64.

Expediente Nº 459.735 de 1964

ASUNTO: Calculadora **plana de bolsillo para efectuar sumas, restas y** otras operaciones.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Guillermo Nicolás Grillo, despachante de aduana, **solicita se** establezca el tratamiento arancelario **pertinente** a una pequeña calculadora **plana de bolsillo para efectuar sumas,** restas y otras operaciones mediante el método indicado a fs. 2; se acciona haciendo deslizar verticalmente con un lápiz metálico, piezas agujereadas en orden a la escala de números impresa en la parte fija; cuyo prospecto y muestra acompaña;

Que la Junta del ramo informa a fs. 4 que el despacho de la mercadería en consulta corresponde efectuarse por su valor declarado al 42 o|o, siendo asimilable a la partida 1831;

Que el Tribunal de Clasificaciones, cuyas conclusiones hace suyas esta Dirección Nacional, dictamina a fs. 5 que comparte la opinión de la Junta del ramo en el sentido de que se trata de mercadería carente de ubicación arancelaria y por lo tanto efectuar su despacho por su valor declarado al 42 o|o, pero considera que debe asimilarse a la **partida 3942**, en lugar de la propuesta por ese Cuerpo, por ser la que más se aviene dado el mecanismo simple de dicho elemento;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Calculadora plana de bolsillo **para efectuar** sumas, restas y otras **operaciones**", debe despacharse por su valor declarado **con** el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 o|o), asimilada a la **partida 3942.**

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del Art 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas para su conocimiento y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena.

RESOL. Nº 696 DCA - Bs. As., 16|11|64.

Expediente Nº 444.443 de 1964

ASUNTO: **Reflector portátil marca "Mobilite", con lámpara de cuarzo y unidad sellada de vidrio,** utilizado en fotografía y filmación.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Federico A. M. Casartelli, **despachante de aduana, solicita se** establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a un artefacto para iluminación, reflector portátil marca "Mobilite", ilustrado y descripto en el prospecto que acompaña, con lámpara de cuarzo y unidad sellada de vidrio, utilizado en fotografía y filmación;

Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 4 por la Junta del ramo de Ferretería, dictamina a fs. 5 que el aparato en consulta corresponde despacharse por la partida 2248, valor declarado con el derecho de 50 o|o, en orden al criterio sustentado en las resoluciones de marzo 12 de 1948 (D. D. T. T. Nros. 395 y 380; publ. Boletín D.N.A., vol. XI, págs. 729 y 1000 respectivamente), que así clasifican a artefactos similares (reflectores portátiles);

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Reflector portátil marca "Mobilite", con lámpara de cuarzo y unidad sellada de vidrio, utilizado en fotografía y filmación", debe despacharse por la partida 2248, valor declarado con el derecho de cincuenta por ciento (50 %).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas para su conocimiento y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena.

RESOL. Nº 697 D.C.A. - Bs. As., 16|11|64

Expediente Nº 457.581 de 1964

ASUNTO: "Paradyne 44", **líquido constituído por una mezcla de productos insaponificables (aceite mineral), y compuestos orgánicos del fósforo y nitrógeno (aditivo para combustibles).**

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma ESSO S. A., Petrolera Argentina, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Paradyne 44", acompañando copia del certificado de análisis practicado por la Dirección Nacional de Química Nº C - 278.433, obrante a fs. 2;

Que el mencionado certificado acredita que la muestra recibida para su examen es un líquido de color amarillento y olor pronunciado, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Peso específico a 15°/15°C, 0,914; Punto de inflamación Pensky **Martens, 38°C; Viscosidad Saybelt Universal a 37,8°C,** 454 s; Producto insaponificable %25,0; Saponificables como ácidos **grasos %34,0;** Reacción de fosfatos, positiva; Reacción de nitrógeno (aniones), positiva; concluyendo que está constituida por **una** mezcla de productos insaponificables (aceite mineral) y compuestos orgánicos del fósforo y nitrógeno;

Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 3 por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 4 que el producto en consulta constituye un aditivo para combustibles, y al carecer de ubicación arancelaria corresponde despacharse por su valor declarado al 42 %, asimilable a las partidas 4247 a la 4249, según su envase;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana.

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Paradyne 44", líquido constituído por una mezcla de productos insaponificables (aceite mineral), y compuestos orgánicos del fósforo y nitrógeno (aditivo para combustibles), debe despacharse por su valor declarado con el derecho del cuarenta y dos por ciento (42 %), **asimilada a las partidas 4247 a la 4249, según su envase.**

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a **la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación;** cumplida la notificación vuelva y resérvese en los términos del Art. 155 de la **reglamentación de la ley de aduana en el** Departamento de Clasificación Arance**laria (Sección Despacho)** vigente la resolución, remítanse **copias al Departamento de Organización y Métodos para** su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas para su conocimiento y a la **División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); cumplido,** archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena.

RESOL. Nº 698 D.C.A. - Bs. As., 16|11|64.

Expediente Nº 450.817 de 1964

ASUNTO: "Rouge", herbicida constituído por una solución de 3-4-dicloropropionanilida (43,68 %) en óxido de mesitilo.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma De Giácomo Hnos. S.R.L. despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Rouge", cuya muestra acompaña;

Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado número C-270.962 obrante a fs. 2, acredita que la muestra recibida para su examen es un líquido pardo rojizo, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Análisis cualitativo: Reacciones funcionales de dicloropropionanilida: positivas; Vehículo: óxido de mesitilo.

Análisis cuantitativo: Densidad 1,055; 3-4-dicloropropionanilida: por saponificación, 43,68%; Oxido de mesitilo: Punto de ebullición: 128°, Indice de refracción: 1.4415; Densidad: 0,8553; concluyendo que presenta caracteres de una solución de 3-4-dicloropropionanilida en óxido de mesitilo;

Que la Dirección General de Sanidad Vegetal informa a fs. 4: "el producto 3-4-dicloropropionanilida es un moderno herbicida que ya ha comenzado a usarse **con éxito en nuestro país en los cultivos de arroz para controlar el "capín" (Echinochlos crusgalli), maleza ésta que constituye un serio problema en el cultivo citado. La introducción y posterior empleo de este producto en nuestro país** puede constituir una importante contribución para mejorar las técnicas actuales de lucha contra las malezas";

Que la Junta del ramo informa a fs. 5, que el producto en consulta corresponde despacharse por la partida 4587 bis valor declarado al 6 %;

Que el Tribunal de Clasificaciones — cuyas conclusiones hace suyas esta Dirección Nacional— dictamina a fs. 6 que, por su condición de herbicida, dicho producto corresponde despacharse por su valor declarado al 6 %, **asimilable a la partida 4587 bis**, en orden a lo dispuesto en decreto 14.717 (59) de 1951 y resolución de junio 8 de 1959 (D. T. Nº 316, publ. Boletín D.N.A., vol. XXII, pág. 438); juicio éste que es compartido en el mismo acto por el Presidente de la Junta del ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Rouge", herbicida constituído por una solución de 3-4-dicloropropionanilida (43,68 %) en óxido de mesitilo, debe despacharse por su valor declarado con el derecho de seis por ciento (6 %), asimilada a la partida 4587 bis.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación vuelva y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho) vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas para su conocimiento y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena.

RESOL. Nº 699 D.C.A. - Bs. As., 16|11|64

Expediente Nº 450.816 de 1964

ASUNTO: "Avadex", herbicida constituído por 2-3 dichloroallyldiisopropylthiol - Carbamate (48 g. por 100 ml.), en un solvente derivado del petróleo.

Que la firma De Giácomo Hnos., S. R.L., solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Avadex", acompañando copia de certificado de análisis **practicado por la Dirección Nacional de Química Nº C-271.517, obrante a fs. 2.**

Que el mencionado certificado acredita que la muestra recibida para su examen es un líquido límpido, de color **amarillento, con olor a derivados de petróleo, miscible con acetona, alcohol y benceno, habiendo dado su análisis** el siguiente resultado:

Análisis cualitativo:

Se comprobó: Cloro orgánico, **azufre orgánico y reacciones funcionales de 2-3 dichloroallyl** disopropylthiol-carba**mato.**

Análisis cuantitativo: Por 100 ml.

Cloro orgánico, hallado: 26,9 g: **Azufre orgánico,** hallado: 11,1 g.; **Droga activa (calculada en base a Cl), 48 g. concluyendo que presenta caracteres de 2-3** dichloroallyldiisopropylthiol - carbamato en un solvente derivado del petróleo;

Que la Dirección General de Sanidad Vegetal informa a fs. 4: "el producto 2,3-dicloroalil-di-isopropiltiolcarbamato (Avadex) es un moderno herbicida que de acuerdo a los antecedentes bibliográficos extranjeros ha resultado muy promisorio para el control de avena silvestre en cultivos de cereales. No se tienen noticias de que haya sido utilizado o ensayado en nuestro país pero debido a sus características se considera que su introducción puede contribuir a mejorar las técnicas actuales de lucha contra las malezas";

Que la Junta del ramo informa a fs. 5 que el producto en consulta corresponde despacharse por la partida 4587 bis, valor declarado al 6%;

Que el Tribunal de Clasificaciones — cuyas conclusiones hace suyas esta Dirección Nacional— **dictamina a fs. 1 que,** por su condición de herbicida, dicho producto corresponde despacharse **por su valor declarado al 6%, asimilable a la partida 4587 bis, en orden a lo dispuesto en Decreto 14.717 (59) de 1951 y resolución de junio 8 de 1959 (D.T. Nº 316, vol. XXII, pág. 438);** juicio éste que es compartido **en el mismo acto por el presidente de la** Junta del ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Avadex", herbicida constituído por 2-3-dichloroallyldiisopropylthiol - carbamato (48 g. por 100 ml.), en un solvente derivado del petróleo, debe despacharse por su valor declarado con el derecho de seis por ciento (6%), asimilada a la partida 4587 bis.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en lo términos del artículo 155 de la reglamentación de la ley de aduanas en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas para su conocimiento y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena.

RESOL. Nº 700 D.C.A. - Bs. As., 16|11|64

Expediente Nº 422.826 de 1964

ASUNTO: Aparato grabador a cinta marca "Geloso", modelo G 681, equipado con accesorios que facilitan su uso en oficinas para el dictado de cartas, conferencias, etc.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Cantini Hnos., despachantes de aduana, en representación de Geloso Argentina S.A., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a un aparato grabador a cinta marca "Geloso", modelo G 681, ilustrado y descripto en los elementos de juicio que acompaña; de tres velocidades y que toma hasta 6 horas de dictado por carrete, equipado con accesorios (micrófono, comando a pedal, auricular y dispositivo para grabar automáticamente las llamadas telefónicas) que facilitan su uso en oficinas para el dictado de cartas, conferencias, etc.;

Que la Junta del ramo de Ferretería expresa a fs. 5 que el aparato en consulta, por no perder su condición de grabador de cinta, corresponde despacharse por su valor declarado con el derecho de 42%, siendo asimilable a las partidas 2236 a la 2238;

Que el Tribunal de Clasificaciones—cuyas conclusiones hace suyas esta Dirección Nacional— dictamina a fs. 6 que el despacho de el aparato de que se trata corresponde efectuarse por su valor declarado con el derecho de 42% en razón de carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la partida 1831, por aplicación del criterio sustentado en las resoluciones de setiembre 7 de 1962 (D.T. Nº 684 publ. Boletín D.N.A. vol. XXV, pág. 947) y enero 28 de 1963 (D.T. Nº 85, publ. Boletín D.N.A. vol. XXVI, pág. 461) que clasifican en tal forma a aparatos semejantes al que motiva la consulta y destinados a los mismos fines; juicio éste que es compartido en el mismo acto por el presidente de la Junta aludida:

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Aparato grabador a cinta marca Geloso, modelo G 681, equipado con accesorios que facilitan su uso en oficinas para el dictado de cartas, conferencias, etc.", debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42%), asimilada a la partida 1831.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en lo términos del artículo 155 de la reglamentación de la ley de aduanas en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas para su conocimiento y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena.

RESOLUCION Nº 701 D. C. A.

Expediente Nº 429.363 de 1964

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1964

ASUNTO: Aparato electrónico marca "Micrex", para verificar la correcta impresión de caracteres hechos con tinta magnética en documentos.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Eduardo E. Mugica —despachante de aduana— solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a un aparato electrónico marca "Micrex", ilustrado y descripto en los elementos de juicio que acompaña, utilizado en imprentas para verificar la correcta impresión de caracteres hechos con tinta magnética en títulos, acciones, etc., antes de proceder al corte y|o emblocado de dichos documentos, comprobación que se realiza mediante la observación de las imágenes obtenidas en el tubo de rayos catódicos que posee el aparato;

Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 12 por la Junta del ramo de Ferretería, dictamina a fs. 13 que el aparato en consulta corresponde despacharse por su valor declarado con el derecho de 42 por ciento, en razón de carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la partida 2275, siguiendo el criterio adoptado en la resolución de mayo 6 de 1963 (D. T. Nº 388, publ. Boletín D. N. A., vol. XXVI, págs. 684) que clasifica en tal forma a un equipo para la verificación de bandas magnéticas impresas en fichas para máquinas contables electrónicas;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Aparato electrónico marca "Micrex", para verificar la correcta impresión de caracteres hehos con tinta magnética en documentos", debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la partida 2275.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas, Archivo, para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación vuelva y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de duana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas para su conocimiento y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena

RESOLUCION Nº 702 D. C. A.

Expediente Nº 451.964 de 1964

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1964

ASUNTO: "Kalleone", polvo constituído esencialmente por proteínas adicionadas de ascorbato de sodio.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Antonio Blanco, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Kalleone", acompañando literatura y copia del certificado de análisis practicado por la Direccin Nacional de Química Nº C-281.459, obrante a fs. 2;

Que el mencionado certificado acredita que la muestra recibida para su examen es un polvo amorfo, de color blanco cremoso, olor particular, insoluble en agua y solventes orgánicos; quema con llama dejando residuo blanco y desprendiendo olor a materia nitrogenada.

Análisis Cualitativo: Se comprobó presencia de proteínas, ácido ascórbico y sal sólida. Reacciones de rutina: negativas; hidratos de carbono: no contiene; amino-ácidos libres: no contiene. Análisis Cuantitativo: Por 100 g. de muestra. Pérdida a 100º-104ºC: 3,0 g.:Cenizas sulfáticas: 11,4 g.; Extracto etéreo (materia grasa): 1,4 g.; Ascorbato de sodio (expresado en ácido ascórbico): 2,7 g.; Proteínas (factor 6,25): 75 g., concluyendo que se halla constituída esencialmente por proteínas adicionada de ascorbato de sodio. No se comprobó la presencia de rutina;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo manifestado por la Junta del ramo de Drogas a fs. 5, dictamina a fs. 6 que el producto en consulta constituye una mezcla no comprendida en el arancel, destinada a integrar con otros ingredientes una especialidad medicinal, por lo que corresponde despacharse por su valor declarado con el derecho de 42 %, siendo asimilable a la partida 4793;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Kalleone", polvo constituído esencialmente por proteínas adicionadas de ascorbato de sodio, debe despacharse por su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 o|o), asimilada a la partida 4793.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas, Archivo, para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación vuelva y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de duana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas para su conocimiento y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena

RESOL. Nº 703 D.C.A. - Bs. As., 16|11|64

Expediente Nº 455.362 de 1964

ASUNTO: "Seakelp 402 A.P.", polvo constituído por alginato de sodio con un porcentaje de 15 g % de sulfato de sodio anhidro.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Juan Carlos Calvo, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Seakelp 402 A.P.", acompañando copia del certificado de análisis practicado por la Dirección Nacional de Química Nº C-284.500, obrante a fs. 2;

Que el mencionado certificado acredita que la muestra recibida para su examen es un polvo fino, ligeramente amarillento, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Análisis Cualitativo:

Se comprobó: Alginato de sodio.

Análisis Cuantitativo: Por 100 g. de muestra.

Pérdida de pesos por desecación a 100ºC, 9 g.; Residuo por incineración, 22 g.; Sulfato de sodio anhidro, 15 g.; concluyendo que se trata de alginato de sodio con un porcentaje de 15 g. o|o de sulfato de sodio anhidro;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo manifestado por la Junta del ramo de Drogas a fs. 3, dictamina a fs. 4 que, atento el resultado de la pericia practicada y careciendo de ubicación en el arancel, el producto en consulta corresponde despacharse por su valor declarado con el derecho de 42 o|o siendo asimilable a la partida 4271;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Seakelp 402 A.P.", polvo constituído por alginato de sodio con un porcentaje de 15 g % de sulfato de sodio anhidro debe despacharse por su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la partida 4271.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas para su conocimiento y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena.

RESOL. Nº 704 D.C.A. - Bs. As., 16|11|64

Expediente Nº 451.402 de 1964

ASUNTO: Succinato de estriol, químicamente, 1,3,5 (10)-estratriene-3, 16, 17-triol, 16, 17,-di-hemi-succinato.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Héctor J. A. Vecchio, despachante de aduana, en representación de Organon Argentina S. A. I. y C., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto Succinato de estriol, químicamente: 1,3,5 (10) estratriene-3,16,17-triol,16,17,-di-hemi-succinato, cuya fórmula desarrollada y demás especificaciones detalla en su presentación;

Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado por la Junta del ramo de Drogas a fs. 2, dictamina a fs. 3, que se trata de una droga de uso farmacológico, carente de ubicación arancelaria por lo que corresponde despacharse por su valor declarado al 42 o|o, siendo asimilable a la partida 4280;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Succinato de estriol, químicamente: 1,3,5 (10) -estratriene-3,16,17-triol,16,17-di-hemi-succinato", debe despacharse de valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 o|o), asimilada a la partida 4280.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas para su conocimiento y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes, Arancelarios); cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena.

RESOL. Nº 705 D.C.A. - Bs. As., 16|11|64

Expediente Nº 490.373 de 1963

ASUNTO: Madera de "Arari" (Calophyllum Brasiliense) en parquets para pisos (mosaicos) sin ensamblar, proveniente y originaria del Paraguay. Madera de lapacho (Tabebuia Ipe) —dura sudamericana— en varillas de 50,8 mm. por 38,1 mm. (2" x 1 1|2") y 1,20 mm. de largo; y en tirantes de 127 mm. por 127 mm. (5" x 5").

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la firma T. G. Grimaldi, despachante de aduana, solicita se establezca si las maderas detalladas en el epígrafe se encuentran comprendidas en el Listado de Concesiones Arancelarias que Argentina otorga al Paraguay, anexo al Decreto 970 de 1964;

Que consultada la Administración General de Bosques en su informe de fs. 4 vta., determina que la:

Muestra Nº 1: Es una pieza de madera destinada a la instalación de pisos de "parquet", elaborada con madera de "Arari" (Calophyllum brasiliense) que por su peso específico y grado de dureza la encasilla como "semidura", las

Muestras Nros. 2 y 3: Son varillas de "Lapacho" (Tabebuia Ipe), y la

Muestra Nº 4: Se trata de un tirante de "Lapacho" (Tabebuia Ipe).

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con la opinión de la Junta del ramo de Ferretería a fs. 13, dictamina a fs. 14:

Muestra Nº 1: Originaria y proveniente del Paraguay: le alcanza la posición N. A. B. A. L. A. L. C. 44.13.2.01, madera no conífera en parquets para pisos (mosaicos) sin ensamblar, corresponde despacharse por su valor declarado libre de derechos aduaneros y otros gravámenes a la importación, del Listado de Concesiones Arancelarias que Argentina otorga a dicho país.

Muestras Nros. 2, 3 y 4: Al no ajustarse sus escuadrías en el referido Listado, corresponden despacharse de acuerdo al tratamiento que les asigna la Tarifa y Arancel de Importación en la siguiente forma:

Muestras Nros. 2 y 3: Piezas de madera de "Lapacho" (Tabebuia Ipe), de 50,8 mm. por 38,1 mm. (2" x 1 1|2") y 1,20 m. de largo por la Partida 1.736, valor declarado con el derecho de 28 %, que afora a las varillas de madera dura sudamericana para cerco;

Muestra Nº 4: Pieza de la misma madera "Lapacho", de 127 mm. por 127 mm. (5" x 5"), constituye un tirante sin cepillar comprendido en la Partida 1.744, valor declarado con el derecho de 18 %;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Las mercaderías de referencia deben despacharse en la forma que ilustra el tercer considerando.

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial

e Imprenta para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas para su conocimiento y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena.

RESOL. Nº 306 D.C.A. — Bs. As., 16|11|64.

Expediente Nº 324.887 de 1964

ASUNTO: "Printan G", resina sintética termoplástica (producto de condensación del formaldehído con fenoles sustituidos).

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Antonio Blanco, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto "Printan G", acompañando copia de certificado de análisis practicado por la Dirección Nacional de Química Nº C-261.717, obrante a fs. 3;

Que el mencionado certificado acredita que la muestra recibida para su examen es un polvo de color pardo claro, muy liviano, insoluble en agua, soluble en solventes orgánicos comunes, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Caracterización de resina fenoplasto, positiva; Cenizas, nulas; concluyendo que está constituido por una resina sintética termoplástica (producto de condensación del formaldehído con fenoles sustituidos);

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 8 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 9 que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4744 bis, valor declarado al 18 %;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Printan G", resina sintética termoplástica (producto de condensación del formaldehído con fenoles sustituidos), debe despacharse por la partida 4744 bis, valor declarado con el derecho de dieciocho por ciento (18 %).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta para su publicación; cumplida la notificación, vuelva y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana en el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho); vigente la resolución, remítanse copias al Departamento de Organización y Métodos para su publicación en el Boletín de la Repartición, al Departamento Vistas para su conocimiento y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios); cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena.

MERCADO UNICO DE CAMBIOS

A LAS INSTITUCIONES Y CORREDORES AUTORIZADOS PARA OPERAR EN CAMBIOS

Ref.: Préstamos para prefinanciar exportaciones.

CIRC. R. C. Nº 192 — Bs. As., 2|11|64.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. y por su intermedio a las firmas exportadoras a fin de hacerles conocer las disposiciones que regirán para el otorgamiento y cancelación de préstamos en moneda extranjera por parte de las Instituciones autorizadas en concepto de prefinanciación de exportaciones.

Sobre el particular, informamos a Uds. que las Instituciones autorizadas para operar en cambios podrán otorgar tales préstamos en moneda extranjera —que se negociarán en el mercado único de cambios— siempre que los mismos sean concedidos con imputación a sus líneas generales de crédito del exterior o a las que le sean otorgadas para tal fin por sus corresponsales u otros bancos del exterior. A tales efectos, se ajustarán a las disposiciones que se enumeran a continuación:

I — La negociación cambiaria del préstamo será realizada por la firma exportadora beneficiaria y en la respectiva declaración jurada —fórmula 4001 A— deberá dejar constancia que el mismo le ha sido otorgado por un Banco de plaza, cuyo nombre indicará, en concepto de "Prefinanciación de exportaciones", consignando además, plazo, tasa de interés, clase de mercadería y país de destino de la misma.

Tal negociación de cambio no podrá ser en ningún caso, utilizada a los efectos de la refrendación de permisos de embarque; trámite que continuará realizándose de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Los préstamos a que se refiere esta disposición podrán ser otorgados por las Instituciones autorizadas por plazos no superiores a 90 días.

II — A los efectos de la cancelación de los citados préstamos, las firmas exportadoras procederán de la siguiente forma:

a) Cuando el préstamo hubiera sido otorgado por la Institución por intermedio de la cual se reciben las divisas provenientes de la exportación, los exportadores cederán a dicha Institución autorizada el importe en divisas correspondiente al reembolso del préstamo, quedando eximidos de realizar la venta de cambio por la exportación hasta el monto de dicho crédito y la compra de cambio por el reembolso del préstamo. Se integrarán de oficio y con fines estadísticos, las fórmulas correspondientes según se indica en el punto IV (Régimen informativo).

El excedente de la respectiva orden de pago, deberá ser negociado en el mercado único de cambios, de acuerdo con las normas vigentes.

b) En los casos en que el préstamo hubiera sido otorgado por otra Institución que la que recibe la respectiva orden de pago del exterior, la negociación de ésta en el mercado único de cambios deberá efectuarse de acuerdo con las normas actualmente en vigor. A los efectos de proceder al reembolso de los respectivos préstamos de prefinanciación, las Instituciones autorizadas, sin requerir previa conformidad de este Banco Central, podrán vender contado divisas a las firmas exportadoras, en el mismo día en que se proceda a la negociación del cambio proveniente de la exportación. Tales divisas deberán ser puestas simultáneamente a disposición de la Institución acreedora a quien se indicará el motivo de la operación. A tal fin las Instituciones autorizadas exigirán a las firmas exportadoras documentación que pruebe fehacientemente el otorgamiento de un préstamo en divisas por parte de la Institución autorizada local acreedora, la recepción de las divisas provenientes de la exportación y la negociación de ambas en el mercado único de cambios.

c) En el caso de no realizarse total o parcialmente una exportación vinculada con un préstamo de prefinanciación, las Instituciones autorizadas podrán efectuar directamente, sin la previa conformidad de este Banco Central, la venta de cambio contado destinada a la cancelación total o parcial del préstamo no cubierto por la correspondiente exportación. En tales casos exigirán simultáneamente de las firmas exportadoras la constitución de un depósito en pesos moneda nacional equivalente al 50 % del valor del préstamo o de la diferencia entre el importe de las divisas provenientes de la exportación y el monto del préstamo —según corresponda— por un período igual al transcurrido entre la fecha del otorgamiento del préstamo y la de cancelación del mismo.

Cuando la venta de cambio destinada al reembolso del préstamo no se realizará por intermedio de la Institución otorgante, la entidad que efectúe el reembolso pondrá a disposición de la acreedora, las divisas correspondientes, informándole del motivo de la operación, previa presentación por las firmas exportadoras de una certificación acreditando el otorgamiento del préstamo y la existencia de la deuda, a efectos de comprobar la legitimidad de las operaciones.

d) Las Instituciones autorizadas otorgantes de los préstamos, podrán realizar ventas de cambio contado, sin la previa autorización de este Banco Central, para atender el pago de los intereses por los préstamos que se acuerden en base a la presente circular.

III — Los fondos en pesos moneda nacional que se reciban en concepto de depósito, serán registrados por los bancos como "Depósitos bancarios". Los que reciban las entidades financieras autorizadas para operar en cambios deberán ser esterilizados por los bancos mediante la constitución de un efectivo mínimo del 100 % sobre sus montos.

En el balance confidencial (form. 1), dichos depósitos figurarán en el rubro 1 d) —cuentas especiales— del cuadro "Depósitos bancarios" y estarán sujetos al régimen de la Circular B. 220 (efectivo mínimo especial del 100 % —Cuadro 2 de la fórmula 491 A—).

IV. — Régimen informativo.

A fin de cumplimentar los requisitos establecidos por Circular R. C. Nº 177 del 15 de julio ppdo., sobre las denuncias de las operaciones cambiarias, las Instituciones autorizadas deberán proceder de la siguiente forma:

1) En oportunidad de otorgarse el préstamo de prefinanciación se declarará la respectiva compra de cambio en fórmula 4001 A, consignando todos los datos requeridos en el punto II, y en el cuadro respectivo establecerá el siguiente código:

131 - Préstamos para prefinanciación de exportaciones.

2) Cuando la cancelación del préstamo se efectúe con las divisas provenientes de la respectiva exportación, las Instituciones Autorizadas harán integrar correcta y totalmente fórmulas 4001 A y 4002 A de "oficio", leyenda que deberá figurar en las mismas en forma transversal y perfectamente visible, mediante la utilización de un sello. Tales fórmulas deberán ser enviadas a este Banco junto con las operaciones del día, procediendo a codificarlas de la siguiente forma:

Fórm. 4001 A: Según la clase de mercadería utilizarán el código asignado en el anexo IV de la Circular R. C. Nº 177 y a continuación del número correspondiente la letra B (Por ejemplo 071-B).

Fórm. 4002 A: Indicarán el nombre de la Institución que otorgó el préstamo de prefinanciación y la fecha, número de fórmula, moneda e importe de la correspondiente negociación de cambio. Se utilizará el siguiente código:

627 - Devolución de préstamos para prefinanciación de exportaciones.

Los excedentes entre el monto del préstamo y el de negociación de cambio de la respectiva exportación, se declararán en fórm. 4001 A, en la forma de práctica, consignando "excedente".

3) En el caso de no realizarse total o parcialmente la exportación vinculada con el préstamo de prefinanciación y se proceda a la venta de cambio en las condiciones establecidas en el punto II, apartados b) y c) de esta Circular, la correspondiente fórmula 4002 A, suscripta por el exportador deberá indicar el nombre de la Institución que otorgó el préstamo de prefinanciación y la fecha, número de fórmula, moneda e importe de la correspondiente negociación de cambio. Se utilizará el siguiente código:

628 - Devolución de préstamos de prefinanciación de exportaciones no cumplidas.

4) Por los intereses correspondientes al préstamo de prefinanciación acordado, cursarán las respectivas ventas de cambio en fórmula 4002 A que codificarán:

687 - Intereses sobre préstamos de prefinanciación de exportaciones.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

Banco Central de la República Argentina. — Rodolfo R. J. Lamberti; Centenario Lacanna.

A LAS INSTITUCIONES, CORREDORES, CASAS Y AGENCIAS AUTORIZADAS PARA OPERAR EN CAMBIOS

Ref.: Disposición relativa a la documentación que se anexa a las solicitudes que se presenten a este Banco Central.

CIRC. R. C. Nº 193 — Bs. As., 10|11|64.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. y por vuestro intermedio a todos los interesados, con referencia a los comprobantes que los recurrentes deben anexar a las solicitudes que interpongan ante este Banco, relacionadas con el nuevo régimen de ordenamiento cambiario.

Sobre el particular, llevamos a vuestro conocimiento que cuando la documentación que se adjunta está extendida en idioma extranjero, deberá ser acompañada con su correspondiente traducción.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

Banco Central de la República Argentina. — Rodolfo R. J. Lamberti; Centenario Lacanna.

A LAS INSTITUCIONES, CORREDORES Y CASAS AUTORIZADAS PARA OPERAR EN CAMBIOS

Ref.: Remesas de fondos para cubrir gastos de viaje al Uruguay.

CIRC. R. C. Nº 194 — Bs. As., 16|11|64.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. y por su intermedio a todos los interesados, a fin de hacerles conocer las nuevas disposiciones que dejan sin efecto las comunicadas por la Circular R. C. Nº 180, punto 2, del 24 de julio ppdo. relacionadas con las remesas de la referencia.

Al respecto, llevamos a su conocimiento que a partir del día 17 del corriente mes, las Instituciones Autorizadas exclusivamente, quedan facultadas para efectuar directamente ventas de cambio a favor de viajeros que se trasladen al Uruguay, sujetas a las siguientes condiciones:

a) Hasta la suma de Dls. 1.000 por cada período de 30 días y por viajero. Dicho límite se reducirá a Dls. 500 cuando se trate de personas menores de 18 años.

b) Las remesas correspondientes serán realizadas por las Instituciones Autorizadas a favor de los respectivos beneficiarios, únicamente por intermedio del Banco de la República Oriental del Uruguay. Dichas transferencias se efectuarán en forma postal o telegráfica y su pago se realizará contra presentación del beneficiario y al tipo de cambio fijado por aquella Institución uruguaya para sus transacciones.

c) Se exigirá en todos los casos, que los tomadores exhiban un pasaje adquirido y abonado en nuestro país y demuestren ser residentes mediante la presentación de un documento de identidad argentino, del cual se dejará expresa constancia en la respectiva declaración jurada en fórm. 4002 A. Se afectará el pasaje por el importe de la correspondiente venta de cambio.

d) En la respectiva declaración jurada, cuyo número se consignará en la orden de pago que se curse al exterior, el viajero deberá declarar bajo juramento que la remesa que efectúa por este concepto, sumada a otras análogas que hubiese efectuado, no supera los límites fijados en el punto a).

Asimismo, en dicha declaración jurada se consignará el nombre de la empresa que emitió el pasaje, número del mismo, medio de transporte que se utilizará (con indicación del nombre o su característica) y la fecha de partida.

e) Las ventas de cambio sólo podrán efectuarse dentro de los cinco días corridos anteriores a la fecha de la partida del viajero.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

Banco Central de la República Argentina. — Rodolfo R. J. Lamberti; Centenario Lacanna.

A LAS INSTITUCIONES Y CORREDORES AUTORIZADOS PARA OPERAR EN CAMBIOS

Ref.: Disposiciones complementarias a la Circular R. C. Nº 164.

CIRC. R. C. Nº 195 — Bs. As., 16|11|64.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. y por vuestro intermedio al comercio exportador, para comunicarles que este Banco ha resuelto ampliar los términos del inciso b) del punto 5º, Cap. A. de nuestra Circular R. C. Nº 164, del 8 de mayo ppdo., en el sentido de que las Instituciones Autorizadas podrán refrendar los permisos de embarque en las condiciones establecidas en dichas disposiciones, cuando se trate de carnes, menudencias y especialidades en sus distintas formas de preparación, de origen ovino y porcino además de las vacunas.

En cuanto a las exportaciones a que se refiere el inciso a), punto 5º, Cap. A. de la aludida circular, se mantienen las instrucciones impartidas mediante Comunicado Telefónico Nº 1831, del 2 de junio último.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

Banco Central de la República Argentina. — Rodolfo R. J. Lamberti; Centenario Lacanna.

CIRC. R. C. Nº 196 — Bs. As., 20|11|64.

A LAS INSTITUCIONES Y CORREDORES AUTORIZADOS PARA OPERAR EN CAMBIOS.

Ref.: Régimen financiero de pagos para las importaciones de bienes de capital.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. y por vuestro intermedio a la industria y al comercio importador y demás sectores interesados, con referencia a lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto Nº 3.011|64 y Decreto Nº 7.709|64 (Circular R. C. Nº 191).

Al respecto, llevamos a su conocimiento que este Banco ha dispuesto que el pago de las importaciones de bienes de capital deberá ajustarse a las siguientes condiciones:

1. Régimen financiero de carácter general.

Los pagos al exterior deberán ser efectuados, como mínimo, de acuerdo con las estipulaciones que se establecen a continuación:

a)		hasta Dls. 5.000,	al contado.
b)	Más de Dls. 5.000	hasta Dls. 20.000,	en 4 semestres a partir de 6 meses del embarque.
c)	Más de Dls. 20.000	hasta Dls. 50.000,	en 6 semestres a partir de 12 meses del embarque.
d)	Más de Dls. 50.000	hasta Dls. 100.000,	en 8 semestres a partir de 12 meses del embarque.
e)	Más de Dls. 100.000	hasta Dls. 200.000,	en 10 semestres a partir de 12 meses del embarque.
f)	Más de Dls. 200.000	hasta Dls. 500.000,	en 12 semestres a partir de 24 meses del embarque.
g)	Más de Dls. 500.000	hasta Dls. 1.000.000,	en 14 semestres a partir de 24 meses del embarque.
h)	Más de Dls. 1.000.000		Convencional, no pudiendo ser inferior a las condiciones precedentes.

Los montos indicados precedentemente deben considerarse como valores F.O.B. y aplicables por sus respectivos equivalentes a otras divisas, entendiéndose que para cada condición de pago las cuotas son iguales. Los importes correspondientes a los fletes y, eventualmente, el seguro, podrán abonarse al contado.

Los límites sobre los valores antes mencionados se refieren a los montos que podrán ser afectados por cada firma dentro del año contado a partir de la fecha de autorizada la primera operación, a cuyo efecto se acumularán todas las adquisiciones que se autoricen en dicho período.

Cuando la firma importadora no fuera la destinataria final del bien a introducir, las disposiciones del párrafo precedente serán de aplicación a la firma usuaria siempre que ésta sea la beneficiaria de la financiación externa.

Podrán admitirse excepciones cuando un mismo solicitante requiera en forma conjunta la importación de bienes de capital de diferentes países de origen, cuyo monto total encuadre en un régimen financiero más extenso del que pudiera corresponder a una o algunas de las individualidades que integran la importación.

Las firmas interesadas en realizar estas importaciones y siempre que las mismas no estuvieran comprendidas en los regímenes especiales a que se hace referencia en los Capítulos 2 y 3 de la presente circular, una vez concertada la adquisición en el exterior deberán presentar a este Banco la fórmula Nº 1.558 debidamente integrada.

2. Régimen financiero de bienes de capital, cuya importación se realice de acuerdo con las disposiciones de las Leyes Nros. 14.780 y 14.781 y sus Decretos Reglamentarios Nros. 5.339 de 1963 y 3.113|64.

A efectos de cumplimentar el aspecto financiero de las propuestas que se tramiten ante los organismos de aplicación de las disposiciones de la referencia, los interesados deberán ajustarse, como mínimo, a las estipulaciones que se establecen a continuación:

a)		hasta Dls. 5.000,	al contado.
b)	Más de Dls. 5.000	hasta Dls. 20.000,	en 4 semestres a partir de 6 meses del embarque.
c)	Más de Dls. 20.000	hasta Dls. 50.000,	en 5 semestres a partir de 12 meses del embarque.
d)	Más de Dls. 50.000	hasta Dls. 100.000,	en 6 semestres a partir de 12 meses del embarque.
e)	Más de Dls. 100.000	hasta Dls. 200.000,	en 8 semestres a partir de 12 meses del embarque.
f)	Más de Dls. 200.000	hasta Dls. 500.000,	en 10 semestres a partir de 24 meses del embarque.
g)	Más de Dls. 500.000	hasta Dls. 1.000.000,	en 12 semestres a partir de 24 meses del embarque.
h)	Más de Dls. 1.000.000		Convencional, no pudiendo ser inferior a las condiciones precedentes.

Los montos indicados precedentemente deben considerarse como valores F.O.B. y aplicables por sus respectivos equivalentes a otras divisas, entendiéndose que para cada condición de pago las cuotas son iguales. Se admitirá el pago al contado de hasta el 10% del valor F.O.B. así como el importe de los fletes y del seguro si correspondiera.

Los límites establecidos se aplicarán para cada decreto que autorice la importación libre de recargos y|o derechos aduaneros, pudiendo considerarse excepciones cuando aquélla posibilite el ingreso de bienes provenientes de diferentes países proveedores.

Quedan igualmente comprendidos en las disposiciones del presente capítulo, los bienes de capital cuya introducción al país se realice al amparo de las franquicias establecidas por el Decreto número 18.277|59 (Líneas de Producción).

Una vez que la firma interesada hubiera obtenido el respectivo Decreto del Poder Ejecutivo concediendo las excepciones previstas en las disposiciones citadas en el presente capítulo, deberán remitir a este Banco copia fotostática del mismo, juntamente con el formulario número 1.558 debidamente integrado.

3. Otros regímenes especiales.

El pago de las importaciones de bienes de capital que se efectúen con las franquicias que otorgan otros regímenes especiales de exención de recargos y|o derechos aduaneros, quedará sujeto a las condiciones establecidas en el régimen financiero de carácter general a que se refiere el Capítulo 1.

Una vez que la firma interesada hubiera obtenido la respectiva autorización concediendo la exención de recargos y|o derechos aduaneros, otorgada por los distintos organismos de aplicación, deberá remitir a este Banco copia fotostática de la misma, juntamente con el formulario Nº 1.558 debidamente integrado.

4. Procedimiento para el pago al exterior.

A los efectos de verificar la correcta aplicación de las condiciones de financiación establecidas, los importadores deberán presentar a este Banco, en la oportunidad a que se hizo referencia en los capítulos precedentes, la fórmula Nº 1.558 integrada en cuadruplicado.

En oportunidad de efectuarse el despacho a plaza, las Aduanas y|o Receptorías dejarán constancia en la citada fórmula de la intervención que les compete, consignando asimismo en fórmula Nº 1.562 ("Cancelación de pagos por importaciones de bienes de capital") el número del formulario 1.558 registrado por este Banco y, en los casos en que así corresponda, los datos referentes al régimen especial de exención de recargos y|o derechos aduaneros.

La apertura de cartas de crédito así como cualquier otra forma de pago al exterior, que cubran las importaciones que se realicen de conformidad con lo establecido en la presente circular, sólo podrán ser cursadas por las Instituciones intervinientes una vez autorizada por este Banco la citada fórmula 1.558. Esta última habilitará para la transferencia de los pagos que, de acuerdo con lo que establezca la misma, corresponda efectuar al contado, debiendo la Institución interviniente denunciar a este Banco mediante fórmula Nº 2.856 la correspondiente venta de cambio, la que deberá ser remitida anexa al formulario 3.534. — En cuanto a los importes a financiarse a plazos, se cursarán en las fechas y condiciones que este Banco consigne en la fórmula Nº 1.562, una vez introducidas al país las mercaderías.

Los plazos de pago que allí se consignen serán los establecidos previamente en cada caso y los importadores deberán presentar dicha fórmula 1.562 ante las Instituciones Autorizadas cada vez que se produzca el vencimiento de cada cuota, la que podrá hacerse efectiva con una anticipación de hasta cinco días de la fecha en que se opere la respectiva obligación.

En ambos casos, la Institución interviniente dejará constancia de las remesas cursadas y, en la declaración jurada en fórmula 4.002 A, del número de la correspondiente fórmula 1.558, ajustándose estrictamente a los plazos y montos consignados en la respectiva fórmula 1.562.

5. Excepciones.

Quedan exceptuadas de las disposiciones de la presente circular las importaciones de bienes de capital que se indican a continuación:

a) Animales de "pedigree" para la reproducción;
b) Bienes de capital comprendidos en la Lista Nacional Argentina para Brasil, Colombia, Chile, Méjico, Perú y Uruguay y en las Listas Especiales para Ecuador y Paraguay (Asociación Latinoamericana de Libre Comercio);
c) Operaciones que cuentan a la fecha con créditos otorgados por Organismos Internacionales a los cuales está adherido nuestro país. A los fines estadísticos, y en tanto los bienes financieros a plazos no se hubieran introducido totalmente, deberán cumplirse las restantes disposiciones de carácter general contenidas en la presente Circular.

6. Otras disposiciones.

a) Los bienes de capital amparados por decretos o certificaciones que los eximan del pago de recargos y|o derechos aduaneros emitidos hasta el 8 de octubre último —que no hubieran sido totalmente introducidos— deberán someterse en consulta a este Banco a objeto de establecer el régimen financiero que resulte de aplicación;
b) Hasta tanto se dé a conocer la nómina de los **elementos que corresponde incluir en el concepto "bienes de capital", debe entenderse por tales a máquinas, equipos, motores, elementos para el transporte,** comunicaciones, provisión y distribución de energía eléctrica y, en general, todo bien de activo fijo utilizado para la producción de bienes y prestación de servicios. En los casos de duda, los interesados podrán formular la correspondiente consulta a este Banco;
c) En los casos correspondientes a regímenes especiales para la importación de bienes de capital, como así en los referentes a créditos otorgados por organismos internacionales, que se mencionan en los capítulos 2, 3 y 5 (apartado c), los interesados deberán acompañar copia fotostática de la documentación que acredite encontrarse en las condiciones invocadas;
d) Sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones del Decreto número 5.007|61, los pagos de las importaciones de bienes de capital que realicen las reparticiones nacionales, provinciales, municipales y organismos descentralizados cualquiera sea su naturaleza y se encuentren exentas o no del pago de recargos y|o derechos aduaneros, serán resueltos por el Banco Central de la República Argentina con el asesoramiento del Consejo Nacional de Desarrollo en cuanto a su viabilidad y condiciones de financiación a aplicar;
e) Quedan exceptuados de lo establecido en la Circular R.C. Nº 168, en cuando al depósito en moneda nacional equivalente al 50% de las divisas que se transfieren, los pagos anticipados que se habilitan por las presentes disposiciones;
f) A partir de la fecha las solicitudes de crédito que los interesados formulen ante los Organismos Internacionales a que se refiere el apartado c) del Capítulo 5 de la presente circular, sólo podrán iniciarse previa conformidad de este Banco, o cuando así corresponda, de la Comisión Coordinadora creada por Resolución Nº 1.983|64 del Ministerio de Economía de la Nación;
g) Las normas de carácter general en materia de cambios que no se alteren por las disposiciones precedentes permanecen en vigor para la presente circular.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

Banco Central de la República Argentina. Rodolfo R. J. Lamberti; Centenario Lacanna.

A LAS INSTITUCIONES, CORREDORES, CASAS Y AGENCIAS AUTORIZADAS PARA OPERAR EN CAMBIOS

Ref.: Gastos de viaje al exterior.

CIRC. R. C. Nº 197 - Bs. As., 20|11|64.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. y por su intermedio a todos los interesados a fin de comunicarles que, a partir de la fecha, las ventas de cambio que realicen a favor de personas que viajen a países geográficamente no limítrofes —excluído Perú— no podrán exceder de Dls. 500 o su equivalente en otras monedas cuando se trate de viajeros menores de 18 años.

Para tales operaciones se mantienen en vigor las disposiciones comunicadas por Circulares R. C. Nº 164 (Cap. B, punto II, apart. 17); R. C. Nº 173 y R. C. Nº 180 (punto 3).

En cuanto a las remesas de fondos para cubrir gastos de viaje al Uruguay se efectuarán de acuerdo con las disposiciones comunicadas por Circular R. C. 194 de fecha 16 del corriente.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

Banco Central de la República Argentina. Rodolfo R. J. Lamberti; Centenario Lacanna.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Comercio

DISPOSICION Nº 158 - Bs. As., 17|11|64.

Expediente Nº 57.559|64 SECN.

VISTO la presentación en este expediente Nº 57.559|64 SECN., producida por la firma Del Val y Nápoli Hnos. inscripta en el Departamento de Pesas y Medidas bajo el Nº 2.760, y atento lo informado por la citada Repartición:

El Subdirector Nacional de Comercio Interior, Dispone:

1º — Autorizar a la recurrente la presentación a la verificación primitiva y sellado como similares al tipo aprobado L.3007, de las medidas de longitud, cintas métricas de acero, de 2 metros de capacidad máxima, milimetradas en toda su extensión sobre ambos bordes de la media caña, de un solo lado, grabación negra sobre fondo blanco, plastificadas, previstas de chapa metálica acodada y corrediza en un extremo inicial lo que permite mediciones interiores y exteriores, marca "Tru-Zero Hook", de industria inglesa, tal como se documentan en fs. 2 y se describen en el inorme de fs. 3.

2º — El sello de verificación primitiva se aplicará entre el 2 y 3 centímetro.

3º — La recurrente debe proceder a testar, con los estuches de las cintas, las unidades métricas y las ajenas al sistema métrico decimal antes de presentarlas a la verificación primitiva.

4º — Expídanse copias de la presente disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial de fecha 9 de setiembre de 1926.

5º — Comuníquese, regístrese. Cumplido, vuelva el presente expediente al Departamento de Pesas y Medidas para notificación de la firma interesada y su reserva como antecedente, previa intervención de Mesa de Entradas.

Manuel César León Salinas.

$ 6.360.— e.25|11-Nº 62.133-v.27|11|64

CONCURSOS ANTERIORES

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES

RESOLUCION Nº C-505|64

VISTO:

Lo dispuesto por el Honorable Consejo Universitario en su Resolución número 186|64 y la disponibilidad de vacantes con que cuenta esta Facultad,

El Honorable Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, Resuelve:

Artículo 1º — Llamar a concurso cerrado de antecedentes, y antecedentes y oposición, según corresponda, para cubrir un cargo B-II, para prestar servicios en el Departamento Contable de la Facultad, con una asignación mensual de $ 18.450 para el cual seexige poseer título de Contador; tres cargos B-VI con una asignación mensual de $ 13.710; un cargo D-IV con una asignación mensual de $ 11.500; un cargo D-II con una asignación mensual de $ 12.590 y tres cargos D-IV con una asignación mensual de $ 11.500. Estos últimos cargos (D-II y D-IV) se llaman a concurso ante eventuales vacantes que pudieran presentarse por ganar algún agente de estas categorías los cargos B-II o B-VI concursados. Todos estos cargos serán con prestación de 35 horas semanales.

2º — Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición para cubrir diversos cargos en esta Facultad, a saber: un cargo B-II con una asignación mensual de $ 18.450 para prestar servicios en el Departamento Contable de la Facultad, para el cual se exige poseer título de Contador; B-VI con una asignación mensual de $ 13.710; B-II con una asignación mensual de $ 12.590 y D-IV con una asignación mensual de $ 11.500. Se llama a este concurso abierto ante el eventual de que alguno de los cargos concursados en el artículo anterior no pudieran ser cubiertos mediante el concurso cerrado.

Art. 3º — Los referidos concursos se regirán por las normas establecidas en el Escalafón para el Personal Civil de la Administración Nacional (Decreto número 9.530|58, texto ordenado por Decreto Nº 14|64 y sus modificaciones) y podrán inscribirse todos aquellos que reúnan las condiciones establecidas en el mismo; la inscripción se hará en forma simultánea, para todos los cargos concursados, los que se llenarán de acuerdo al orden general de méritos de los candidatos

Art. 4º — Las designaciones en los cargos que se llama a concurso se efectivizarán en la oportunidad en que lo autorice el Honorable Consejo Universitario.

Art. 5º — Establecer el día 3 de diciembre de 1964, a las 22 horas, como plazo final de la inscripción de postulantes en la oficina de Personal de la Facultad, calle Medrano 951, Capital, donde podrá recabarse toda la información relacionada con los concursos, en el horario de 19 a 22.30 horas, de lunes a viernes.

Art. 6º — Regístrese, comuníquese, cumplido, archívese.

Carlos A. García, Decano.

e.26|11-Nº 830-v.27|11|64

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

1º — Llámase a concurso interno de antecedentes para la provisión en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos (Imputación: Cuenta Especial "Venta de Muebles e Inmuebles del Estado - Decreto Nº 8.563|62") de un (1) cargo de la Clase "C" - Grupo II - Función: Agrimensor - Remuneración, incluídos adicionales (excepto bonificación por antigüedad y salario familiar): m$nac. 15.850.

Este concurso, cuya apertura se efectuará el día 21|XII|64, queda circunscripto a los agentes de los organismos centralizados del Ministerio de Obras y Servicios Públicos que posean el título de agrimensor expedido por universidad nacional y, a sus fines, se tendrán en cuenta las disposiciones contenidas en el apartado II) de las normas complementarias del punto 32º del Escalafón General y las normas reglamentarias aprobadas por Resolución Nº 25|64.

2º — Llámase a concurso abierto de antecedentes, simultáneamente con el llamado a concurso efectuado en el punto 1º de la presente, para cubrir el cargo enunciado en el mismo, con la expresa constancia de que **los inscriptos en este concurso abierto, serán considerados únicamente en el caso de que dicha vacante no se cubriera mediante el citado concurso interno.**

En este concurso abierto cuya apertura se efectuará también el día 21|XII| de 1964, podrán participar los agentes de la Administración Pública Nacional e incluso personas ajenas a la misma, que posean el título de agrimensor expedido por universidad nacional, debiendo además estas últimas, reunir los requisitos establecidos por los artículos 3º y 4º del Estatuto aprobado por Decreto Ley Nº 6.666|57 y correlativos del Decreto Reglamentario Nº 1.471|58.

A los fines de este concurso se valorizarán los rubros consignados en el apartado II) de las normas complementarias del punto 32º del Escalafón General, excepto los de los incisos h), i) y j).

3º — Llámase a concurso interno de oposición para la provisión en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de los siguientes cargos:

Cant. de Cargos	Clase Grupo	Función	Retribución Total	Imputación
3	D - IV	Oficinista	m$n. 11.500	Cuenta Especial "Venta de Muebles e Inmuebles del Estado - Dto. número 8.563|62 (Item 790).
12	D - IV	Oficinista	m$n. 11.500	Item 5 - Ministerio.

En el concepto "Retribución total" se incluyen todos los adicionales, excepto bonificaciones por antigüedad, salario familiar y título.

Este concurso, cuya apertura se efectuará el día 21|XII|64, queda circunscripto a los agentes de los organismos centralizados del Ministerio de Obras y Servicios Públicos que revistan en las Clases "D", "E" y "F" y que reúnan los requisitos estipulados en el punto 12º del Escalafón General. Además, los agentes de las Clases "E" y "F" deben poseer certificado de aprobación de sexto grado de enseñanza primaria.

A los fines de este concurso, se tendrán en cuenta las disposiciones contenidas en los apartados III, IV y V de las normas complementarias del punto 32º del Escalafón General y en el reglamento de concursos aprobado por Resolución Nº 25|64.

4º — Llámase a concurso abierto de oposición simultáneamente con el llamado efectuado en el punto 3º de la presente, para cubrir los cargos enunciados en el mismo, con la expresa constancia de que **los inscriptos en este concurso abierto serán considerados únicamente en el caso de que la totalidad de tales vacantes no se cubriera mediante el citado concurso interno.**

En este concurso abierto, cuya apertura se efectuará también el día 21|XII| de 1964, podrán intervenir todos los agentes de la Administración Pública Nacional e incluso personas ajenas a la misma, que sean mayores de 18 años de edad y posean certificado de aprobación de sexto grado de enseñanza primaria, debiendo además estas últimas, reunir los requisitos estipulados en los artículos 3º y 4º del Estatuto aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666|57 y correlativos del Decreto Reglamentario número 1.471|58.

A los fines de este concurso se tendrán en cuenta las disposiciones contenidas en los apartados III, IV y V de las normas complementarias del punto 32º del Escalafón General y en el reglamento de concursos aprobado por Resolución Nº 25|64.

5º — Efectuada la apertura de los concursos de que se trata, durante los días 22 y 23 de diciembre de 1964 se exhibirá en cartelera ubicada en el edificio sede del Ministerio, 2º piso, la nómina de los concursantes. Para los participantes en los concursos de oposición, se indicará además el lugar, fecha y hora en que se procederá a tomar las pruebas teóricas y prácticas correspondientes. De tal modo, se dará por suficientemente notificado al personal que resida en la Capital Federal y Gran Buenos Aires. Los agentes que se domicilian fuera de ese radio, serán notificados por carta certificada.

6º — Las solicitudes para intervenir en los concursos mencionados en el presente aviso, serán recibidas hasta el día 18|XII|64 por el Departamento Administrativo del Ministerio - Avda. 9 de Julio 1925, 2º piso, Oficina 222, debiendo presentarse las mismas en los formularios que a tal efecto se proveerán en dicha dependencia a la cual podrán dirigirse los interesados para mayor información.

7º — Para conocimiento de los interesados, hácese saber que si realizado el concurso, la autoridad competente para efectuar nombramientos decidiera no suscribir el acto respectivo, se reservarán las propuestas a fin de volverlas a considerar automáticamente, previa consulta a los interesados, si desaparecieran las causas que impidieron concretar tales designaciones. Mientras no se decida dicho concurso y salvo que desistieran los candidatos seleccionados, no podrá realizarse nuevo concurso para proveer los cargos de que se trata.

Dirección General de Coordinación y Planificación. — 24 de noviembre de 1964.

e.26|11 Nº 829 v.27|11|64

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO — LEY 9.688

Cita por el término de 10 días, a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, calle Junín Nº 1060, Capital Federal.

AQUINO, Cipriano; ALVAREZ, Néstor Ramón; ALMIRON, Juan Agustín; ACOSTA, Oscar Raúl; BRANDONI, Asención Raúl; BENEDETTI, Deolindo Nazareno; BACHMANN, Víctor Edmundo María; CASCO, Samuel; CORONEL, Servando; CARO, Mario Crisóstomo; CAREVICH, Nicolás; COLZANI, Enrique; CORRALES, Dionisio; CANDIA, Escolástico; COS, Casildo; FRATANGELO, Juan; FILIPAS, Rubén Oscar; FERNANDEZ, Freime José Ramón; GENTILEZZA, Pedro; GONZALEZ, Guillermo; GIMENEZ, Avelino Elías; HORAN, Julio Pedro; IBAÑEZ, Ramón Esponoza; IMAS, Juan; KURA, Humberto Antonio; LOPEZ, Alberto Manuel; LICIARDI, Juan; LEDESMA, Jesús E.; LEDESMA, Arnaldo; LLANOS, Rivera Guillermo; MARTINEZ, Antonio; MARIN, Pedro; MONTERO, Pascual; NASTRALA, Emilio; NUÑEZ, Alberto B.; OJEDA, Francisco Solano; OTERO, Dante T.; ROPERO, Francisco; RODRIGUEZ, Nicolás Abraham; RODRIGUEZ, Santos Sabat; RODRIGUEZ, Eugenio Salvador; RAMADORI, Amerino; SAUCO, Cruz; SALDIAS, Juan; SANCHEZ, José Lorenzo; SILVA, Santos Benigno; SEGOVIA, Federico; SEOANE, Arturo Iglesias; TORRES, Miguel Demetrio; VIEYRA, Gregorio; VISCONTE, Carlos Alberto; VERON, Nicasio; VACA, Samuel; VELAZQUEZ, Juan; WIEILLY, Clemente Omar; ZOCCO, Severo; SILVA Raúl.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1964.

e.26|11-Nº 831-v.7|12|64

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES JUDICIAL

Juzgado de Trabajo Nº 10, comunica por cinco días en el juicio "BLANCO REY MANUEL F. y otro c|DONAIRE S. R. L. s|despido" que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Jean Jaurés Nº 545 el día 3 de diciembre de 1964 a las 14 hs., una máquina inyectora de plástico con sistema hidráulico y compresor accionada por motor eléctrico Corradi Nro. 33.597 Tipo G 204 de aprox. 10 H.P. y 1.445 rpm, usado, deteriorado, con roturas e incompleto, funcionamiento sin controlar, a entregar al comprador en el estado en que se encuentra, que se exhibe en el mismo lugar. Sin base. Comisión 10 %.

Buenos Aires, — José M. Gavalda, secretario.

$ 3.600.— e.25|11-Nº 61.994-v.30|11|64

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES JUDICIAL

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en el juicio "MASDEVALL Y RIVERAS, JOAQUIN y MUSSO DE MASDEVALL, MARIA LUIS s|sucesiones" que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Esmeralda Nº 660, Sala Nº 1 el día 2 de diciembre de 1964 a las 18.30 hs. las fracciones 13 y 14 del inventario de remate R. 4010. Un prendedor de oro blanco platino con brillantes, diamantes y piedras azules y Un anillo de oro platino con brillantes, diamantes y piedras azules para mujer y el día 3 de diciembre de 1964 a las 15 hs. las fracciones 1 a 12 inclusive y 15 y 16 de dicho inventario, Alhajas de calidad y una estilográfica y lápiz Parker 51, bienes que se exhiben en la calle Esmeralda Nº 660. Sin base. Comisión 10%. Buenos Aires, noviembre 10 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 4.400.— e.25|11-Nº 61.993-v.30|11|64

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES JUDICIAL

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "JORDAN MARCELO A. G. c| ALEJANDRO A. MUÑOZ CABRERA s| ejecutivo" que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Jean Jaurés Nº 545 el día 3 de diciembre de 1964 a las 14 hs., los siguientes objetos: Un televisor marca "Autovox" Nº M. 637 con su mesa; Un aparato de radio combinado marca "Grundig" de pie, origen alemán con un número 202708927, en buen estado y funcionando; Un juego compuesto por un sofá tres cuerpos y dos sillones; cuatro potiches de porcelana japonesa y dos estatuitas de porcelana color blanco; un barcito dos puertas, un burgueño dos puertas y una mesita ratona tapa mármol; otra mesa ratona extensible y un globo de bronce, que se exhiben en el mismo lugar en distintos lotes de remate (inventario R. 4.029). Sin base. Comisión 10 %.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1964. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 3.000.— e.25|11-Nº 61.996-v.27|11|64

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES JUDICIAL

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por tres días en el juicio 'SARAGOSSI DE PICKHOLZ MAGGI c|PICKHOLZ ALFREDO s|divorcio, tenencia y sep. de bienes, incidente s|alimentos" que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Esmeralda Nº 660, Sala 3 el día 30 de noviembre de 1964 a las 17 hs., Un automóvil marca D.K.W., pat. Nº 625.579, que se exhibe en la calle Deán Funes 1777 de 12 a 18 hs. Sin base y al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1964. — Luis Prato, secretario.

$ 1.680.— e.25|11-Nº 61.995-v.27|11|64

LICITACIONES NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO

Secretaría Administrativa, Oficina de Contrataciones y Suministros, Hipólito Yrigoyen 250, 8º Piso, Oficina 831, Capital, Teléf. 34-8547

Licitación Pública Nº 21

Llámase a Licitación Pública para el día 9 de diciembre de 1964, a las 11 horas, a efectos de contratar la reparación de un avión Cessna modelo 320.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Contrataciones y Suministros, de 8 a 15 horas, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura.

e.27|11-Nº 861 v.30|11|64

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 55, para el día 7 de diciembre de 1964, a las 16 horas, con el objeto de contratar la provisión de tinta negra y tinta diario, cartón gris, cartulina opalina y ficha y oro fino en celofán, con destino a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas.

El acto tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Moreno 711, Planta Baja, Capital Federal, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.27|11-Nº 835 v.27|11|64
e.30|11-Nº 835 v.1º|12|64

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 56, para el día 7 de diciembre de 1964, a las 16,30 horas, con el objeto de contratar la provisión de veinte mil (20.000) juegos de papel continuado con destino a este Ministerio.

El acto tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Moreno 711, Planta Baja, Capital Federal, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.27|11-Nº 836 v.27|11|64
e.30|11-Nº 836 v.1º|12|64

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 131|64.
Expte. Nº 6.038|64.

Llámase a licitación pública para el día 21 del mes de diciembre de 1964, a las 14 horas, para el contrato de locación de un (1) inmueble en la Capital Federal.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones, Paseo Colón 974, 2º Piso, (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.27|11-Nº 837 v.27|11|64
e.30|11-Nº 837 v.4|12|64
e.7|12-Nº 837 v.11|12|64

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 130|64
Expte. Nº 5.617|64

Llámase a licitación pública para el día 11 del mes de diciembre de 1964, a las 14 horas, para la adquisición de postes, varillas de madera, tirantes, portillos, puertas de aparte y tranqueras, con destino al Servicio de Luchas Sanitarias.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones) Paseo Colón 974, 2º Piso (Oficina Nº 128) Capital y en los Bañaderos Oficiales de San Justo (Sta. Fe) y Deán Funes (Córdoba) e Instalación de la Soc. Rural Curuzú Cuatiá (Corrientes).

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.27|11-Nº 838 v.27|11|64
e.30|11-Nº 838 v.3|12|64

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Licitación Pública, Actuación 5.158|64, confección 71 uniformes con destino al "Cuerpo de Guardaparques de los distintos Parques Nacionales".

Apertura: En la Intendencia Nahuel Huapí, el 9|12|64, a las 15 hs. — Pliegos: Sin cargo en la mencionada Intendencia. — Jefe de Suministros.

e.27|11-Nº 839 v.27|11|64
e.30|11-Nº 839 v.1º|12|64

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la Provisión y Colocación de Tela Vinílica tipo Carpenter en la Sucursal Mar del Plata. — Fecha de apertura: 4|12|64, a las 15 hs., en la Gcia. Dptal. de Administración. Valor Pliego m$n. 300.—. Retirar la documentación en la sucursal titular y en la Div. Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, Piso 2º, Ofic. 231, Cap. Fed.

e.27|11-Nº 840 v.27|11|64
e.30|11-Nº 840 v.3|12|64

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 37.032|64.

Llámase a Licitación Pública Nº 94, el día 14 de diciembre de 1964, a las trece y treinta horas, para la reparación de elementos de uso odontológico.

Pliego de condiciones e informes en este instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, Oficina 323, Capital.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1964. — El Gerente de Administración.

e.27|11-Nº 841 v.27|11|64
e.30|11-Nº 841 v.1º|12|64

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

(Expte. D. 2:281|64 I. P.)

Llámase a Licitación Pública Nº 18, cuya apertura tendrá lugar el día 4|12|64 a las 14 hs., en la División Contrataciones (IP), Paso 550, p. 3º, Cap. Fed., para la provisión de Botas de Goma, con destino a División Suministros I.P.

Informes y Pliegos: Dirigirse a la mencionada División Contrataciones (IP), los días laborables, de lunes a viernes de 13 a 19 hs.

El Director de Administración.

e.27|11 Nº 842 v.27|11|64
e.30|11 Nº 842 v.1º|12|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Expediente Nº 2.011|64

Llámase a Licitación Pública para la provisión de stencils, pomos de tinta en pasta y líquido corrector, con destino al Departamento de Compras de la Universidad de Buenos Aires.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en el Departamento de Compras de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º Piso, días hábiles de 13,30 a 20 horas y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 4 de Diciembre de 1964 a las 17 horas.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1964. — El Director General de Administración.

e.27|11 Nº 862 v.27|11|64
e.30|11 Nº 862 v.1º|12|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

(Presidencia y Consejo Superior)
(Expediente 100-4.349|64)

Llámase a Licitación Pública durante tres días (3) para la adquisición de Mil (1.000) Stencils Electrónicos, para máquina "Wembleytronic" y Cincuenta (50) Pomos de Tinta para Mimeógrafo "Roneo 750", color negro, de aproximadamente 450 a 500 c.c., preferentemente en material plástico. Los pliegos de condiciones podrán ser retirados de la oficina de Adquisiciones y Licitaciones, calle 7 Nº 776, La Plata, 1er. piso, diariamente hasta las 12 horas del día 11 de Diciembre, en que tendrá lugar la apertura de sobres en la mencionada oficina, donde igualmente deberán entregarse las propuestas.

Director Gral. de Administración.

e.27|11 Nº 843 v.27|11|64
e.30|11 Nº 843 v.1º|12|64

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS

(División Contrataciones)
Avda. Lib. Gral. San Martín 2264
T. E. 83 - 6192

Licitación Pública Nº 3|Ej. 1965.

Azúcar molida fina, envasada en bolsas de papel de 50 Kg.

Apertura: 4 de Diciembre de 1964, a las 12 hs.

Para retirar Pliegos y demás detalles, dirigirse a la División Contrataciones mencionada, de 8 a 12 horas.

El Jefe del Departamento Administrativo.

e.27|11 Nº 844 v.27|11|64
e.30|11 Nº 844 v.1º|12|64

D. G. F. M.

FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS ABASTECIMIENTO - COMPRAS

Gral. Manuel N. Savio y Junín
San Martín - Provincia de Bs. Aires
T. E. 53 - 9805

Licitación Pública Nº 3|64-65. Apertura 2|12|1964 10 hs. Por la provisión de: Bulones, remaches, tornillos, clavos, tarugos y tuercas.

Por pliego de condiciones y demás datos dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Pcia. de Buenos Aires de 8 a 13 hs. Oficina de Compras.

Valor del pliego: m$n. 5.

e.27|11 Nº 845 v.27|11|64
e.30|11 Nº 845 v.1º|12|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO
CAMPANA
LGM

Licitación Pública Nº 1.012|65

Llámase a Licitación Pública número 1.012|65, para el día 11 de Diciembre de 1964, a las 12,00 horas, por la provisión de:

24 Renglones de espárragos y tuercas en acero Sae 4.140 y 1.045|1.050.

Valor del Pliego: m$n. 20.00.

e.27|11 Nº 846 v.27|11|64
e.30|11 Nº 846 v.1º|12|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO
CAMPANA
LGM

Licitación Pública Nº 1.013|65

Llámase a Licitación Pública número 1.013|65, para el día 11 de Diciembre de 1964, a las 11,00 horas, por:

Limpieza de 3 Torres de Destilación.

Valor del Pliego: m$n. 20.00.

Garantía de la propuesta: 1 o|o del total de la oferta si supera m$nacional 100.000.

Informes y Pliegos: Fábrica Militar de Tolueno Sintético - Campana - Pcia. de Buenos Aires.

En Buenos Aires: Dirección General de Fabricaciones Militares - Av. Cabildo 65.

e.27|11 Nº 847 v.27|11|64
e.30|11 Nº 847 v.1º|12|64

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras

Llámase a Licitación Pública número 1.552, para el día 21 de Diciembre de 1964 a las 12 horas, por la provisión de: 24.000 m3. de Oxígeno industrial y 10.000 Kgs. de acetileno disuelto. Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Sede Central (Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires).

e.27|11 Nº 848 v.27|11|64
e.30|11 Nº 848 v.4|12|64
e.7|12 Nº 848 v.11|12|64

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras

Llámase a Licitación Pública número 1.551, para el día 1º de Diciembre de 1964, a las 12,15 horas, por: Trabajos varios en una caldera acuotubular de 200 m2. de superficie de calefacción (desmontar y colocar 240 tubos de aceros, etc.). Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Sede Central (Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires).

e.27|11 Nº 849 v.27|11|64
e.30|11 Nº 849 v.1º|12|64

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras

Llámase a Licitación Pública número 1.550 para el día 10 de diciembre de 1964 a las 12 horas, por la provisión de: 53 renglones de distintos tipos y medidas de correas.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la sede central (Avda Cabildo 65, Buenos Aires).

e.27|11 Nº 850 v.27|11|64
e.30|11 Nº 850 v.1º|12|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"

Urquiza 55 — T. E. 1525-1526 —
San Francisco (Cba.)

Llámase a Licitación Pública número 18|65 para el día 5 de diciembre de 1964, a las 10,15 horas, por la compra de chapa de acero SAE. 1010|20, BWG. Nº 16 y Nº 13. Chapa de zinc puro liso. Chapa lisa de hierro galvanizado BWG. Nº 14 y chapa galvanizada ondulada y curvada BWG. Nº 20.

Por pliegos de condiciones y demás datos dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos San Francisco, Urquiza 55, San Francisco (Cba.). — El Director.

e.27|11 Nº 851 v.27|11|64
e.30|11 Nº 851 v.1º|12|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"

Urquiza 55 — T. E. 1525-1526 —
San Francisco (Cba.)

Llámase a Licitación Pública número 19|65 para el día 5 de diciembre de 1964, a las 10,30 horas por la compra de Tornillos de hierro para madera. Bulones de hierro cabeza redonda y cabeza cuadrada y tuerca exagonal de hierro.

Por pliegos de condiciones y demás datos dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos San Francisco, Urquiza 55, San Francisco (Cba.). — El Director.

e.27|11 Nº 852 v.27|11|64
e.30|11 Nº 852 v.1º|12|64

Secretaría de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. S-34.322 c.v|64

Llámase a Licitación Pública número 7, para el día 9 de diciembre de 1964, a las 10 horas por la composición de linotipia para la revista "Guardacostas" y por el armado de plomo. Títulos tipográficos en varios cuerpos e impresión de 2 edic. de la misma revista.

Apertura de las propuestas en la Dirección de Administración (División Compras).

Bases y condiciones en la División Compras, Paseo Colón 533, 7º piso.

e.27|11 Nº 853 v.27|11|64
e.30|11 Nº 853 v.1º|12|64

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DISPENSARIO DE VIAS RESPIRATORIAS DE ZONA OESTE

Expediente Nº 36.985|64

Llámase a Licitación Pública número 18|65 para el día 7 del mes de diciembre de 1964, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Dispensario de Vías Respiratorias de Zona Oeste y durante el año 1964|1965.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Servicio de lavado y planchado de ropa.

Buenos Aires, 27 de noviembre 1964. — El Director Gral. de Administración.

e.27|11 Nº 854 v.27|11|64
e.30|11 Nº 854 v.1º|12|64

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA

Paseo Colón 239 — Buenos Aires
Licitación Pública Nº 18|65
Expediente Nº 828.213

Llámase a Licitación Pública para la provisión de ficheros metálicos.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Subcontador General, calle Paseo Colón 239, 9º piso, Capital, el día 7 de diciembre de 1964, a las 17 horas.

Las bases y pliegos de condiciones generales podrán retirarse en la División Compras y Suministros, sita en Las Heras 1844, 1º piso, Capital, cualquier día hábil de la Administración Pública Nacional dentro del horario oficial.

Buenos Aires, 23 de noviembre 1964. — Rogelio S. Piana, Contador General.

e.27|11 Nº 855 v.27|11|64
e.30|11 Nº 855 v.1º|12|64

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública número 3.883 hasta el día 4 de diciembre de 1964, a las 15 horas, para la adquisición de Guantes de cuero, según normas IRAM. (c|u. 2.000).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal, de 12.30 a 17 horas.

Pliego: Pesos 50.— m|n.

e.27|11 Nº 856 v.27|11|64
e.30|11 Nº 856 v.1º|12|64

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 268|64, hasta el día 21 de diciembre de 1964, a las 16 y 30 horas, para la provisión, montaje y ensayo en obra de la instalación eléctrica complementaria, de cables armados subterráneos para alimentación de tomacorrientes para máquinas cargadoras, en el elevador terminal de Puerto Nuevo, Unidad I (Buenos Aires), a realizarse por el sistema de "ajuste alzado".

Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio número 1925, piso 4º, Buenos Aires.

Consultas en el lugar indicado. — Pliego: Pesos 800 m|n. — Presupuesto oficial: $ 3.900.000.— m|n. — Importe de la garantía, m$n. 39.000.—.

e.27|11 Nº 857 v.27|11|64
e.30|11 Nº 857 v.4|12|64
e.7|12 Nº 857 v.11|12|64
e.14|12 Nº 857 v.18|12|64

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública número 148-MC hasta el día 10 de diciembre de 1964, 17 horas. Provisión de elementos para gimnasia y deportes.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.

Valor del pliego: m$n. 30.—.

e.27|11 Nº 858 v.27|11|64
e.30|11 Nº 858 v.1º|12|64

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública número 145-MC hasta el día 10 de diciembre de 1964. Provisión de máquina lijadora de pisos de madera y máquina eléctrica pulidora, lustradora de pisos de mosaicos.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.

Valor del pliego: m$n. 20.—.

e.27|11 Nº 859 v.27|11|64
e.30|11 Nº 859 v.1º|12|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 16.473|1963

Contratación de los trabajos de soldadura de plomo para la Fábrica de Acido Sulfúrico Nº 4 en San Isidro.

14|1|965, a las 15 horas. — Pliegos: Charcas 1840 (Capital) y distrito San Isidro (Buenos Aires). — Apertura: Charcas 1840 (Capital). — Depósito de garantía: $ 67.000.— m|n.

e.27|11 Nº 860 v.27|11|64
e.30|11 Nº 860 v.4|12|64
e.7|12 Nº 860 v.11|12|64
e.14|12 Nº 860 v.18|12|64

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ECONOMIA
DIVISION ADQUISICIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 7, para la provisión de Cubiertas y cámaras, Expediente Nº 50.027|65, Apertura: 7 de diciembre de 1964, Hora: 10 (Diez).

Los pliegos correspondientes podrán ser retirados en la División Adquisiciones, Av. del Libertador 8250, 2do. piso, Capital Federal, T. E. 70-7711 (Int. 66), de lunes a viernes hábiles de 7,30 a 14,30 horas. Las aperturas correspondientes se efectuarán en el local indicado.

e.26|11 Nº 787 v.27|11|64
e.30|11 Nº 787 v.30|11|64

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 129|64
Expte. Nº 6.024|64

Llámase a licitación pública para el día 3 del mes de diciembre de 1964, a las 14 horas, para la adquisición de 16.650 dosis de 15 c. c. cada una, de vacuna a virus rábico inactivado por agentes químicos; 16.650 dosis de 15 c.c. cada una, de vacuna a virus rábico inactivado por agentes físicos y 16.650 dosis de 15 c.c. cada una de vacuna a virus rábico vivo modificado por alto número de pasajes en embrión de pollo desecada por vacío y congelación liofilizada.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones — Paseo Colón 974 — 2º piso, (oficina Nº 128), Capital Federal.

El Director General.

e.23|11-Nº 640 v.27|11|64

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

Licitación Pública Nº 3|65
Expte. Nº 131.344|65

Llámase a Licitación Pública para el día 4 de diciembre de 1964, a las 11 horas, para la adquisición de uniformes

para personal de servicios auxiliares y de maestranza.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados, en División Licitaciones y Compras del Instituto Nacional de Vitivinicultura, San Martín 430, 2º piso, Oficina 201, Mendoza.

e.26|11 Nº 788 v.27|11|64
e.30|11 Nº 788 v.30|11|64

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

Licitación Pública Nº 2|65
Expte. Nº 131.176|64

Llámase a Licitación Pública para el día 4 de diciembre de 1964, a las 9 horas, para la adquisición de ventiladores.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados, en División Licitaciones y Compras del Instituto Nacional de Vitivinicultura, San Martín 430, 2º piso, Oficina 201, Mendoza.

e.26|11 Nº 789 v.27|11|64
e.30|11 Nº 789 v.30|11|64

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 11-P|65, para la adquisición de formularios, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 367, 3º piso, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 2 de diciembre del corriente año, a las 16 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1964.

e.25|11-Nº 786-v.27|11|64

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 5-P|65, para la adquisición de cinta transportadora de tela y goma, de acuerdo a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 367, 3er. piso, Capital Federal y en las Delegaciones Necochea, calle 59, Nº 2919, Provincia de Buenos Aires y Rosario, calle Córdoba 1437, Rosario, Prov. de Santa Fe.

El acto de apertura, se llevará a cabo en la Gerencia precitada el día 14 de diciembre del año en curso, a las 17 horas.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1964.

e.20|11-Nº 596-v.20|11|64
e.23|11-Nº 596-v.27|11|64
e.30|11-Nº 596-v.3|12|64

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 452
Expediente Nº 107.036|64

Llámase a licitación pública para el día 28 de diciembre de 1964, a las 10, para la ejecución de la obra "Pabellón Fitotécnico" en la Estación Experimental Agropecuaria de Paraná, Provincia de Entre Ríos. — La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 5.000 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n 387.723. — (Horario para adquirir pliegos: de 14 a 17).

Dirección de Administración

e.24|11 Nº 705 v.27|11|64
e.30|11 Nº 705 v.4|12|64
e.7|12 Nº 705 v.11|12|64
e.14|12 Nº 705 v.15|12|64

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 449
Expediente Nº 107.013|64

Llámase a licitación pública para el día 17 de diciembre de 1964 a las 10, para la ejecución de la obra: "Provisión y montaje equipo para calefacción por aire caliente en el Pabellón Central del Instituto de Patología Vegetal", C. N. I. A., Castelar, Provincia de Buenos Aires. — Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el citado establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Dirección de Administración

e.24|11 Nº 707 v.27|11|64
e.30|11 Nº 707 v.4|12|64
e.7|12 Nº 707 v.7|12|64

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.

Estación Experimental Agropecuaria Delta

Llámase a licitación pública para el día 15 de diciembre de 1964, a las 9,00 horas, para la venta de un monte de árboles de Sauce-Alamo, de aproximadamente cuatro mil (4.000) ejemplares de una altura promedio de diecinueve (19) metros, aptos para ser industrializados. — Los árboles pueden ser observados y retirada la documentación correspondiente, en la Estación Experimental Agropecuaria Delta, sita en el Río Paraná de las Palmas y Canal VI, lugar en que se efectuará la apertura de esta licitación.

e.24|11 Nº 708 v.27|11|64
e.30|11 Nº 708 v.4|12|64
e.7|12 Nº 708 v.7|12|64

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 450
Expediente Nº 107.030|64

Llámase a licitación pública para el día 22 de diciembre de 1964, a las 10, para la ejecución de la obra "Torre Tanque 150 m. 3. — Perforación — Bombeo — Red de Agua e Incendio" en la Estación Experimental Agropecuaria de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439 — Capital Federal, al precio de m$n. 2.000, cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 47.808 (horario para adquirir pliegos de 14 a 17).

Dirección de Administración.

e.23|11-Nº 641 v.27|11|64
e.30|11-Nº 641 v.4|12|64
e.7|12-Nº 641 v.11|12|64
e.14|12-Nº 641 v.14|12|64

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 447
Expediente Nº 106.987|64

Llámase a licitación pública para el día 18 de diciembre de 1964 a las 10, para la ejecución de la obra "Tablestacado para Protección de Costa", en la Estación Experimental Agropecuaria de Delta del Paraná, Provincia de Buenos Aires.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 300.— cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$nacional 15.000.—. (Horario para adquirir pliegos de 14 a 17).

Dirección de Administración.

e.19|11 Nº 551 v.20|11|64
e.23|11 Nº 551 v.27|11|64
e.30|11 Nº 551 v.4|12|64
e.7|12 Nº 551 v.10|12|64

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 445
Expediente Nº 106.988|64

Llámase a licitación pública para el día 11 de diciembre de 1964, a las 10, para la ejecución de la obra "Proyecto, provisión e instalación de sistema neumático para extracción de descartes en plantas clasificadoras de semillas", en las Estaciones Experimentales Agropecuarias Paraná (Entre Ríos), Concepción del Uruguay (Entre Ríos), Marcos Juárez (Córdoba) y Reconquista (Santa Fe).

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en los mencionados establecimientos y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 2.000 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse, de m$n. 26.000. (Horario para adquirir pliegos, de 14 a 17). — Dirección de Administración.

e.12|11 Nº 284 v.13|11|64
e.16|11 Nº 284 v.20|11|64
e.23|11 Nº 284 v.27|11|64
e.30|11 Nº 284 v.2|12|64

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A

Dirección de Administración.
LICITACION PUBLICA Nº 444
Expediente Nº 106.746|64

Llámase a licitación pública para el día 10 de diciembre, de 1964 a las 11, para la adquisición de campos o fracciones de campos desocupados linderos a la Estación Experimental Agropecuaria Pergamino — Provincia de Buenos Aires, con una superficie de aproximadamente 700 hectáreas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto — Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.16|11 Nº 382-v.20|11|64
e.23|11-Nº 382-v.27|11|64

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A

Dirección de Administración
LICITACION PUBLICA Nº 446
Expediente Nº 106.975|64

Llámase a licitación pública para el día 16 de diciembre de 1964, a las 10, para la ejecución de la obra "Instal. de supergas y electric. — Modific. casa de solteros", en la Estación Experimental Agropecuaria de Gobernador Grégores — Provincia de Santa Cruz.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 3.000 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 16.500.— (Horario para adquirir pliegos de 14 a 17).

e.16|11-Nº 383-v.20|11|64
e.23|11-Nº 383-v.27|11|64
e.30|11-Nº 383-v.4|12|64

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 448
Expediente Nº 106.812|64

Llámase a licitación pública para el día 16 de diciembre de 1964, a las 10, para la puesta a cero (0) hora de un avión Cessna 182.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Estación Experimental Agropecuaria Pergamino, Pcia. de Buenos Aires, y en la Dirección de Administración de este Instituto — Rivadavia 1439 — Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Dirección de Administración.

e.23|11-Nº 647 v.27|11|64
e.30|11-Nº 647 v.4|12|64

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 140
Expediente Nº 103.996 64.

Llámase a licitación pública para el día 9 de diciembre de 1964, a las 10, para la ejecución de la obra "Captación y Potabilización de Agua - Cisterna 100m3.", en la Estación Experimental Agropecuaria de Jujuy, Palpalá, Provincia de Jujuy.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 2.000 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 39.661. — (Horario para adquirir pliegos de 14 a 17).

e.9|11-Nº 200 v.13|11|64
e.16|11-Nº 200 v.20|11|64
e.23|11-Nº 200 v.27|11|64
e.30|11-Nº 200 v.30|11|64

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

Licitación Pública Nº 1|65
Expediente Nº 130.231|64

Llámase a licitación pública para el día 3 de diciembre de 1964 a las 9 horas para la construcción de un galpón en la parcela de Guaymallén (Buena Nueva) Mendoza, con aislación técnica para elementos inflamables.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en División Licitaciones y Compras del Instituto Nacional de Vitivinicultura, San Martín 430, 2º piso, oficina 201, Mendoza.

e.25|11-Nº 740-v.27|11|64

Secretaría de Hacienda

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Expte. 1.639-DA-964

Licitación Pública Nº 74|964. Apertura: 10 diciembre de 1964: 16 hs.

Adquisición elementos de mercería y serigrafía. Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17,30.

e.25|11-Nº 744-v.27|11|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 3 de diciembre de 1964, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 318.006|64, DNA, a las 13,30 horas, Formularios Impresos en papel obra 1ra.

Expte. Nº 318.076|64, DNA, a las 13,45 horas, Sobres Bolsas.

Informes y Pliegos: En la Dirección General de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed., T. E. 37-9051, Int. 50.

e.26|11 Nº 790 v.27|11|64
e.30|11 Nº 790 v.30|11|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 51.437|64

Llámase a licitación pública para la composición e impresión de la "Memoria de la Secretaría de Estado de Hacienda", Cont. y Admción.

La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de diciembre de 1964, a las 13 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital, T. E. 37-9051 Int. 50.

e.26|11 Nº 791 v.27|11|64
e.30|11 Nº 791 v.30|11|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 318.089|64

Llámase a licitación pública para la provisión de goma líquida y pasta para pegar, DGSE.

La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de diciembre de 1964, a las 13,15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital, T. E. 37-9051 Int. 50.

e.26|11 Nº 792 v.27|11|64
e.30|11 Nº 792 v.30|11|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 338.010|64

Llámase a licitación pública para la provisión de tela negra para encuadernación, CDM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de diciembre de 1964, a las 13,15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital, T. E. 37-9051 Int. 50.

e.26|11 Nº 793 v.27|11|64
e.30|11 Nº 793 v.30|11|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 317.522|64

Llámase a licitación pública para la provisión de cámaras y cubiertas, Int.

La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de diciembre de 1964, a las 13,40 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital, T. E. 37-9051 Int. 50.

e.26|11 Nº 794 v.27|11|64
e.30|11 Nº 794 v.30|11|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 317.200|63

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de una caldera y quemador automático a gas, LBNC.

La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de diciembre de 1964, a las 13,30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital, T. E. 37-9051 Int. 50.

e.26|11 Nº 795 v.27|11|64
e.30|11 Nº 795 v.30|11|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 338.920 64

Llámase a licitación pública para la provisión de planchuelas y rodillos de acero de cementación, etc., CDM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de diciembre de 1964 a las 13 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051 Int. 50.

e.25|11-Nº 741-v.27|11|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 2 de diciembre de 1964, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 318.079|64 D. G. S. E. a las 14.05 horas. Reglas de madera.

Expte. Nº 318.082|64, D. G. S. E. a las 14,20 horas, Barras y panes de lacre.

Expte. Nº 318.087|64, D. G. S. E. a las 14.35 horas: Bandas elásticas.

Informes y pliegos: En la Dirección General de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed., T. E. 37-9051. Int. 50.

e.25|11-Nº 742-v.27|11|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 18 de diciembre de 1964, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 318.011|64. DGSE a las 13 horas. Lámparas eléctricas y tubos fluorescentes.

Expte. Nº 318.073|64. DGSE a las 13,15 horas. Papel absorbente.

Informes y pliegos: En la Dirección General de Suministros del Estado, Hi-

pólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed., T. E. 37-9051, Int. 50.

e.25|11-Nº 743-v.27|11|64
e.30|11-Nº 743-v.4|12|64
e.7|12-Nº 743-v.9|12|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 17 de diciembre de 1964, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 318.074|64 D. G. S. E., a las 13 horas. Papel "Kraft".

Expte. Nº 318.095|64 D. G. S. E., a las 13.15 horas. Hojas y resmas de papel "Actuación Interna".

Informes y pliegos: en la Dirección General de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Cap. Federal, T. E.: 37-9051, Int. 50.

e.24|11-Nº 711-v.27|11|64
e.30|11-Nº 711-v.4|12|64
e.7|12-Nº 711-v.7|12|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública para el día 10 de diciembre de 1964, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 318.054|64 D. G. S. E. a las 13,00 horas — Cintas para máquinas de escribir y sumar.

Expte. Nº 318.063|64 D. G. S E. a las 13,15 horas — Alfileres, broches, etc.

Informes y pliegos: En la Dirección General de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed. T. E. 37-9051, Int. 50.

e.18|11-Nº 494 v.20|11|64
e.23|11-Nº 494 v.27|11|64
e.30|11-Nº 494 v.1º|12|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 9 de diciembre de 1964, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 318.026|64 D.G.S.E. a las 13 hs. Biblioratos varios.

Expte. Nº 318.027|64 D.G.S.E. a las 13,15 hs. Carpetas de cartón y cartulina, etc.

Expte. Nº 318.028|64 D.G.S.E. a las 13,30 hs. Ovillos de hilos varios

Informes y pliegos: En la Dirección General de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital Federal, T. E. 37-9051, Int. 50.

e.17|11-Nº 416-v.20|11|64
e.23|11-Nº 416-v.27|11|64
e.30|11-Nº 416-v 30|11|64

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 36.361|64

Llámase a Licitación Pública Nº 91, el día 10 de diciembre de 1964, a las doce y treinta horas, para la provisión de hojas y sobres timbrados.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Av. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1964. — El Gerente de Administración.

e.26|11 Nº 796 v.27|11|64
e.30|11 Nº 796 v.30|11|64

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 36.446,64

Llámase a Licitación Pública Nº 92, el día 10 de diciembre de 1964, a las trece y treinta horas, para la provisión de tornos dentales a turbina y motocompresores.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Av. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1964. — El Gerente de Administración.

e.26|11 Nº 797 v.27|11|64
e.30|11 Nº 797 v.30|11|64

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 29.292|64

Llámase a Licitación Pública Nº 93, el día 10 de diciembre de 1964, a las catorce y treinta horas para la provisión de gabinete archivo metálico, rotativo.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Av. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1964. — El Gerente de Administración.

e.26|11 Nº 798 v.27|11|64
e.30|11 Nº 798 v.30|11|64

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1.251, para la construcción de cinco monobloques tipo C 1, con un total de 205 unidades de viviendas, dividido en 5 sectores, en el Barrio en Florida, ubicado en Remedios Escalada de San Martín e Hipólito Yrigoyen, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires.

		Presupuesto Oficial	Garantía de Licitación
Sector 1	m$n.	32.414.017.—	324.140.—
Sector 2	,,	32.419.172.—	324.192.—
Sector 3	,,	32.678.265.—	326.783.—
Sector 4	,,	32.420.352.—	324.204.—
Sector 5	,,	32.717.037.—	327.170.—

Presupuesto Oficial Total. 162.648.843.—

Se aceptarán propuestas por el total de la licitación o parcializada por Sectores.

Fecha y hora de apertura: 23 de diciembre de 1964, a las 16 horas. — Informes y pliegos: Oficina Licitaciones, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal. — Director General de Construcciones.

e 19|11 Nº 553 v.20|11|64
e.23|11 Nº 553 v.27|11|64
e.30|11 Nº 553 v.2|12|64

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1250, para la Construcción de ocho monobloques tipo C 1 y C 2, con un total de 220 viviendas, dividido en 5 sectores, en el Barrio San Isidro, ubicado en Avenida Bernabé Márquez y Fondo de la Legua, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires.

		Presupuesto Oficial	Garantía de Licitación
Sector 1	m$n.	29.167.764.—	291.678.—
Sector 2	,,	29.228.924.—	292.289.—
Sector 3	,,	29.301.194.—	293.012.—
Sector 4	,,	32.396.072.—	323.961.—
Sector 5	,,	32.540.997.—	325.410.—

Presupuesto Oficial Total .. 152.634.951.—

Se aceptarán propuestas por el total de la licitación o parcializada por Sectores.

Fecha y hora de apertura: 22 de diciembre de 1964, a las 16 horas. — Informes y pliegos: Oficina Licitaciones, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal. — Director General de Construcciones.

e.18|11 Nº 490 v.20|11|64
e.23|11 Nº 490 v.27|11|64
e.30|11 Nº 490 v.1º|12|64

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 2.444, para el día 17 de diciembre de 1964, a las 16,30 horas, para la provisión de fórmulas impresas.

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones, Hipólito Yrigoyen 370, 2º piso Of. 120, Capital. — Retiro de Pliegos de Condiciones: División Compras y Talleres, en la misma Dirección, Of. 122, de lunes a viernes de 12 a 16 horas.

e.23|11 Nº 649 v. 27|11|64
e.30|11 Nº 649 v.1º|12|64

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles metálicos y de madera. Apertura: 29|12|64 a las 15 hs. en la Gcia. Dptal. de Administración. Pliegos en la Div. Compras, Emé. Mitre 326, Piso 3º, local 310.

e.20|11-Nº 597-v.20|11|64
e.23|11-Nº 597-v.27|11|64
e.30|11-Nº 597-v.3|12|64

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de libros. Apertura: 28|12|64 a las 15 hs. en la Gcia. Dptal. de Administración. Pliegos en la Div. Compras Bmé. Mitre 326, Piso 3º, local 310.

e.20|11-Nº 598-v.20|11|64
e.23|11-Nº 598-v.27|11|64
e.30|11 Nº 598 v.3|12|64

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Licitación Pública Nº 433

Adquisición de artículos de electricidad, lámparas, repuestos p|teléfonos, etcétera.

Pliegos de condiciones: División Compras, 25 de Mayo 145, 2º piso, Of. 244, Capital.

Apertura de las ofertas: 21|12|64, a las 14 horas.

e.23|11 Nº 651 v.3|12|64

Secretaría de Industria y Minería

FERRODINIE E. N.

Llámase a Licitación Pública Nº 15, para la provisión de pintura. La apertura de las propuestas tendrá lugar en Paso de la Patria 1557, Avellaneda el día 9 de diciembre de 1964, a las 10 horas. Los pliegos pueden retirarse de lunes a viernes de 7 a 15 horas. T. E 208-805|658. — La Gerencia.

e.23|11-Nº 648-v.3|12|64

Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación pública, para la provisión de materiales en las fechas y horas que se detallan a continuación:

16 de diciembre de 1964. L. Pública Nº 127|64: a las 12,30 horas. Postes de hormigón, crucetas y medias crucetas de hormigón; morsetería para fijación de cables, manguitos de empalme y cables de acero.

L. Pública Nº 128|64: a las 13 horas. Cables armados subterráneo.

L. Pública Nº 129|64: a las 13,30 horas. Bulones, pernos, horquillas, tillas, etc., de hierro galvanizado, terminales de bronce, grampas, unión recta de bronce y conectores para derivación.

17 de diciembre de 1964. L. Pública Nº 130|64: a las 12 horas. Transformadores.

L. Pública Nº 131|64: a las 12,30 horas. Tubos de latón.

L. Pública Nº 132|64: a las 13 horas. Alambres de cobre en general.

L. Pública Nº 133|64: a las 13,30 horas. Cable piloto.

18 de diciembre de 1964. L. Pública Nº 134|64: a las 12 horas. Transformadores.

L. Pública Nº 135|64: a las 12,30 horas. Repuestos para calderas. Combustión Engineering.

Retiro de pliegos en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º p. Cap. Fed., todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, P. Baja, Cap. Federal

e.24|11-Nº 717 v.27|11|64
e.30|11-Nº 717 v.30|11|64

GAS DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 5.538: Reparación general por límite de horas de vuelo avión Beechraft Qee Air. — Apert. 14|12|64, a las 12,30 hs.

Pliego Nº 5.539: Contratación ómnibus para traslado de personal entre Plaza Italia (La Plata) a Planta y ex usina La Plata (Prov. Bs. As.). — Apert. 15|12|64, a las 9 hs.

Pliego Nº 5.541: Contratación vehículo para traslado de cuatro personas sentadas y cargas livianas, desde Pta. Compresora Cañadón Seco (Prov. Sta. Cruz) hasta Comodoro Rivadavia (Prov. Chubut). — Apert. 15|12|64, a las 10 hs.

Pliego Nº 5.542: Contratación ómnibus para traslado de personas desde Plaza Italia (La Plata) hasta Punta Lara (Prov. Bs. As.). — Apert. 15|12|64, a las 11 hs.

Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7,30 a 14 hs.

e.26|11 Nº 799 v.27|11|64
e.30|11 Nº 799 v.30|11|64

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.537: Transporte cilindros entre Puerto Galván o Usina Villa Rosa o Base Operaciones Bahía Blanca y Planta Viedma (Río Negro). Apertura: 14|12|64, a las 11.30 horas.

Pliego Nº 5.540: Adq. soldadura cuproaluminiotérmica. Apertura: 10|12|64, a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 14 horas.

e.24|11-Nº 715-v.27|11|64
e.30|11 Nº 715 v.30|11|64

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública

Pliego Nº 5.533: Adq. cable de cobre sin estañar. Apert. 14|12|64 a las 9 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7,30 a 14 hs.

e.19|11 Nº 557 v.20|11|64
e.23|11 Nº 557 v.27|11|64
e.30|11 Nº 557 v.2|12|64

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES EMPRESA DEL ESTADO

Postérgase para el día 14 de diciembre de 1964, a las 14 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 44|64 por vigas perfil doble "T". Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas. — Salvador Villano, 2º Jefe, Servicio Compras.

e.24|11-Nº 738-v.4|12|64

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitaciones Públicas números 1|65, por material eléctrico, para el día 11 de diciembre de 1964 a las 14 horas; Nº 2|65, por alambres y cables eléctricos para el día 16 de diciembre de 1964 a las 14 horas y número 3|65 por accesorios eléctricos para el día 21 de diciembre de 1964 a las 14 horas.

Informes y pliegos, en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.24|11 Nº 718 v.27|11|64
e.30|11 Nº 718 v.4|12|64
e.7|12 Nº 718 v.7|12|64

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 908|64. — Equipos de perforación de 4.000 y 5.000 mts. de capacidad perforante; con correspondientes elementos complementarios.

(Dispuesta para el día 2|12|64, 12 hs.) se prorroga su apertura para el día 18 de diciembre de 1964, simultáneamente en Buenos Aires y EE. UU. de N. A. (New York) coincidentemente a las 12 horas argentina.

Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal y Oficina YPF, en Nueva York (sita en Time Building, Room 2756, Rockefeller Center, 1271, Avenue Of The. Américas, New York 20, New York.

e.26|11-Nº 800 v.27|11|64

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 1.028|64. — Portamechas para perforación rotativa.

Fecha de apertura para el día 23 de diciembre de 1964, a las 11 hs.

Licitación Pública Nº 1.038|64. — Transporte del personal de la Planta de Almacenaje de Dársena Sud.

Fecha de apertura para el día 15 de diciembre de 1964, a las 11,30 hs.

Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.

e.26|11-Nº 801 v.27|11|64
e.30|11-Nº 801 v.2|12|64

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 1.013|64. — Tractores.

Fecha de apertura para el día 23 de diciembre de 1964, a las 10,30 hs.

Licitación Pública Nº 1.029|64. — Alambrón y|o palanquilla de cobre electrolítico.

Fecha de apertura para el día 21 de diciembre de 1964, a las 11 hs.

Licitación Pública Nº 1.030|64. — Cable de cobre comercial endurecido.

Fecha de apertura para el día 21 de diciembre de 1964, a las 11 hs.

Licitación Pública Nº 1.036,64. — Caños para entubación de pozos.

Fecha de apertura para el día 29 de diciembre de 1964, a las 11 hs.

Licitación Pública Nº 1.037|64. — Chatarra de acero.

Fecha de apertura para el día 29 de diciembre de 1964, a las 11 hs.

Pliegos y Datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.

e.26|11-Nº 802 v.27|11|64
e.30|11-Nº 802 v.4|12|64
e.7|12-Nº 802 v.7|12|64

Y. P. F.

PLAZA HUINCUL — NEUQUEN

Comunica que la apertura de las Lic. Públicas Nros. 55|629 y 55|630, por la provisión de vástagos y camisas para bombas de inyección, fijada para el 27 de noviembre a las 11 y 11,30 horas respectivamente, han sido diferidas para el día 11 de diciembre de 1964 a la misma hora.

e.25|11-Nº 780-v.27|11|64

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 986|64 - Caños de bombeo.

Fecha de apertura para el día 22 de Diciembre de 1964 a las 11 horas.

Licitación Pública Nº 987|64 - Chatarra de acero.

Fecha de apertura para el día 22 de Diciembre de 1964 a las 11 horas.

Licitación Pública Nº 991|64 - Equipos de intercambio.

Fecha de apertura para el día 18 de Diciembre de 1964 a las 10 horas.

Licitación Pública Nº 999|64 . Camiones especiales para campos petrolíferos.

Fecha de apertura para el día 15 de Diciembre de 1964 a las 11 horas.

Pliegos y Datos: Viamonte 783 (4º piso). Capital Federal.

e.19|11 Nº 561 v.20|11|64
e.23|11 Nº 561 v.27|11|64
e.30|11 Nº 561 v.2|12|64

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Expte. S. 1.019 I.P.)

Llámase a Licitación Pública Nº 17, cuya apertura tendrá lugar el día 3|12|64, a las 14 horas, en la División Contrataciones (IP), Paso 550 p. 3º, Cap. Fed., para la provisión de Algodón, Gasas, Vendas, etc., con destino a División Sanidad I. P.

Informes y Pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables, de lunes a viernes, de 13 a 19 hs. — El Director de Administración.

e.26|11-Nº 803 v.27|11|64
e.30|11-Nº 803 v.30|11|64

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expediente. D. 2.283|64-I.P.)

Llámase a Licitación Pública Nº 16, cuya apertura tendrá lugar el día 2|12|64, a las 14 horas, en la División Contrataciones (I. P.), Paso 550, 3er. piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la adquisición de Brin Kaki y Azul con destino a la División Suministros (I. P.).

Informes y Pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de lunes a viernes, de 13 a 19 horas. — El Director de Administración.

e.25|11 Nº 745 v.27|11|64

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
CARCEL DE RESISTENCIA (U. 7)
Expediente D. 1.261|64 - U7

Llámase a Licitación Pública Nº 5, 1er. llamado, cuya apertura se realizará el día 2 de diciembre de 1964, a las 9,30 horas, con el objeto de contratar la provisión de carne vacuna y pescado fresco, a entregarse en la Cárcel de Resistencia durante los meses de enero, febrero y marzo del año 1965.

Las ofertas se recibirán en la Sección Compras de la Cárcel de Resistencia (U. 7) sita en Avenida Las Heras Nº 1555, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura, en presencia de los interesados que deseen concurrir. Los pliegos y demás informes referentes al acto serán suministrados en la precitada oficina, de lunes a viernes, de 6 a 13 horas. — Dirección U. 7.

e.25|11 Nº 746 v.27|11|64

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
CARCEL DE RESISTENCIA (U. 7)
Expediente D. 1.262|64 - U7

Llámase a Licitación Pública Nº 4, 1er. llamado, cuya apertura se realizará el día 3 de diciembre de 1964, a las 10,30 horas, con el objeto de contratar la provisión de galletas y fideos amarillos, a entregarse en la Cárcel de Resistencia, durante los meses de enero, febrero y marzo del año 1965.

Las ofertas se recibirán en la Sección Compras de la Cárcel de Resistencia (U. 7) sita en Avenida Las Heras Nº 1555, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura, en presencia de los interesados que deseen concurrir. Los pliegos y demás informes referentes al acto serán suministrados en la precitada oficina, de lunes a viernes, de 6 a 13 horas. — Dirección U. 7.

e.25|11 Nº 747 v.27|11|64

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
CARCEL DE RESISTENCIA (U. 7)
Expediente D. 1.254|64 - U7

Llámase a Licitación Pública Nº 1, 1er. llamado, cuya apertura se realizará el día 3 de diciembre de 1964, a las 10,15 horas, con el objeto de contratar la provisión de frutas, legumbres y hortalizas (8 renglones), a entregarse en la Cárcel de Resistencia, durante los meses de enero, febrero y marzo del año 1965.

Las ofertas se recibirán en la Sección Compras de la Cárcel de Resistencia (U. 7) sita en Avenida Las Heras Nº 1555, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura, en presencia de los interesados que deseen concurrir. Los pliegos y demás informes referentes al acto serán suministrados en la precitada oficina, de lunes a viernes, de 6 a 13 horas. — Dirección U. 7.

e.25|11 Nº 748 v.27|11|64

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
CARCEL DE RESISTENCIA (U. 7)
Expediente D. 1.253|64 - U7

Llámase a Licitación Pública Nº 2, 1er. llamado, cuya apertura se realizará el día 3 de diciembre de 1964, a las 9,30 horas, con el objeto de contratar la provisión de leche de vaca, manteca, queso y huevos frescos, a entregarse en la Cárcel de Resistencia, durante los meses de enero, febrero y marzo de 1965.

Las ofertas se recibirán en la Sección Compras de la Cárcel de Resistencia (U. 7) sita en Avenida Las Heras Nº 1555, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura, en presencia de los interesados que deseen concurrir. Los pliegos y demás informes referentes al acto serán suministrados en la precitada oficina, de lunes a viernes, de 6 a 13 horas. — Dirección U. 7.

e.25|11 Nº 749 v.27|11|64

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
CARCEL DE RESISTENCIA (U. 7)
Expediente D. 1.263|64 - U7

Llámase a Licitación Pública Nº 3, 1er. llamado, cuya apertura se realizará el día 3 de diciembre de 1964, a las 9,45 horas, con el objeto de contratar la provisión de artículos de almacén (23 renglones), a entregarse en la Cárcel de Resistencia, durante los meses de enero, febrero y marzo del año 1965.

Las ofertas se recibirán en la Sección Compras de la Cárcel de Resistencia (U. 7) sita en Avenida Las Heras Nº 1555, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura, en presencia de los interesados que deseen concurrir. Los pliegos y demás informes referentes al acto serán suministrados en la precitada oficina, de lunes a viernes, de 6 a 13 horas. — Dirección U. 7.

e.25|11 Nº 750 v.27|11|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 2.873

Llámase a licitación pública para la provisión de cuatro mil resmas de papel mimeógrafo tamaño oficio con destino al Departamento de Compras.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en el Departamento de Compras de la Universidad, Avenida Córdoba 2122, piso 2º, días hábiles de la Universidad de 13 y 30 a 20 horas y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 3 de diciembre de 1964, a las 17 horas.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1964. — El Director General de Administración.

e.26|11-Nº 804 v.27|11|64
e.30|11-Nº 804 v.30|11|64

Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 55, hasta el día 23 de diciembre de 1964, a las 11 hs., para la restauración de 7.429 m2. de superficie de azoteas en el Edificio de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Av. Pte. Figueroa Alcorta 2263, Capital.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones de dicha Facultad, días hábiles de 8 a 13. Presupuesto Oficial $ 1.200.000.— m|n. — Precio del pliego $ 50.— m|n. — El Contador de la Facultad.

e.26|11-Nº 827 v.27|11|64
e.30|11-Nº 827 v.4|12|64
e.7|12-Nº 827 v.10|12|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Licitación Pública Nº 2
Expediente Nº 506.084|62
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para el día 3 de diciembre de 1964, a las 15 hs., para adjudicar la contratación de los servicios del transporte de valores con seguro desde el Banco de la Nación Argentina (Casa Central) hasta la sede de la Tesorería de esta Facultad.

La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento de Contrataciones y Suministros de la Facultad de Ciencias Médicas (Paraguay 2155, planta baja), donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones, todos los días hábiles de lunes a viernes de 14 a 18 horas. — Subjefe del Departamento de Contrataciones y Suministros.

e.25|11 Nº 751 v.27|11|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Llámase a Licitación Pública número 1-64|65 para la limpieza general del Pabellón situado en la Av. Lib. Gral. San Martín y pasaje Schiaffino.

Los pliegos de condiciones podrán solicitarse en la División Suministros, calle Alsina 673, 1er. piso, de 14 a 19 horas. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en la misma oficina el día 1º de diciembre de 1964, a las 15 horas. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1964. — El Contador.

e.25|11 Nº 781 v.27|11|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE — CORRIENTES
Plan Reequipamiento - Exp. 25.380 R

Llámase a licitaciones públicas números 9, 10, 11, 12, 13 y 14 para el día 1º de febrero de 1965, para la adquisición de instrumental científico para el reequipamiento de laboratorios y gabinetes de la Universidad, para las Facultades que seguidamente se detallan:

Licit. Nº 9, Facultad de Agronomía y Veterinaria. Apertura 8 hs.

Licit. Nº 10, Facultad de Medicina. Apertura 9 hs.

Licit. Nº 11, Facultad de Ingeniería, Vivienda y Planeamiento. Apertura 11 horas.

Licit. Nº 12, Facultad de Ingeniería Química. Apertura 12 hs.

Licit. Nº 13, Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. Apertura 16 hs.

Licit. Nº 14, Facultad de Medicina Regional. Apertura 18 hs.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 1º de febrero de 1965, en el horario establecido precedentemente para cada licitación, en la sede del Rectorado de la Universidad, sita en calle 25 de Mayo 868, de la Ciudad de Corrientes, lugar donde pueden ser solicitados los pliegos de condiciones particulares y nómina del instrumental a licitar.

e.26|11-Nº 805 v.27|11|64
e.30|11-Nº 805 v.4|12|64
e.7|12-Nº 805 v.10|12|64

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL LA PLATA

Llámase a licitación pública para la ampliación y terminación del edificio de la Facultad Regional La Plata, calle 60, esq. 124, zona Puerto La Plata, de acuerdo al pliego de bases y condiciones. — Apertura, día 21 de diciembre de 1964, a las 18 horas, en la Secretaría de la Facultad Regional La Plata, calle 1, esq. 44, segundo piso, Colegio Nacional.

Para consultas e informes, en dicha Secretaría, de lunes a viernes, de 17 a 21 horas. — Precio del pliego de bases y condiciones: 1.000 pesos m|n. — Presupuesto oficial: $ 5.538.038 (cinco millones quinientos treinta y ocho mil treinta y ocho pesos moneda nacional).

e.25|11 Nº 782 v.27|11|64
e.30|11 Nº 782 v.4|12|64
e.7|12 Nº 782 v.11|12|64
e.14|12 Nº 782 v.16|12|64

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL MENDOZA
Alquiler de Inmueble

Llámase a licitación pública para el día 4 de diciembre de 1964, a las 21 horas, con el objeto de alquilar un inmueble destinado a las dependencias administrativas de la Facultad Regional Mendoza, que reúna las siguientes condiciones mínimas:

Superficie cubierta: Mínimo 200 metros cuadrados distribuidos en varios ambientes. — Ubicación: Según especificaciones del pliego de condiciones. — Informes: La documentación respectiva está a disposición de los interesados en calle Montevideo 444, de la ciudad de Mendoza, con horario de 19 a 23 horas.

e.25|11 Nº 753 v.27|11|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES
(Postergación de licitación pública)

Postérgase para el día 30 de noviembre de 1964, a las 11, la apertura de la licitación pública para la contratación por unidad de medida de la construcción de: obras de terminación de los sectores números 3 y 9 del grupo de Ciencias Básicas de la Facultad de Ciencias Médicas, Hospital Escuela, sito en el Parque General San Martín.

Presupuesto oficial: m$n. 9.479.724

La apertura de las propuestas se realizará el día y hora indicados, en las oficinas del Departamento de Construcciones, calle Infanta Mercedes de San Martín Nº 73, 4to. piso, Mendoza. El valor de la Carpeta es de m$n. 2.500.— y se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Construcciones. (Infanta Mercedes de San Martín 73, 4to. piso, Cdad.).

Depósito de garantía: 1 % del presupuesto oficial.

Dr. Carlos A. Saccone, rector. — Arq. Aniceto Juan Puig, director Departamento de Construcciones.

e.19|11-Nº 570-v.20|11|64
e.23|11-Nº 570-v.27|11|64
e.30|11-Nº 570-v.2|12|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
PRESIDENCIA Y CONSEJO SUPERIOR

Llámase a licitación pública durante tres (3) días (expediente C.100-4.349|64) para la adquisición de un mimeógrafo eléctrico de mesa para trabajos doble oficio, con tambores intercambiables y de color.

Los pliegos de condiciones podrán ser retirados de la oficina de Adquisiciones y Licitaciones, calle 7 Nº 776, La Plata, 1er. piso, diariamente, hasta las 12 hs. del día 10 de diciembre de 1964, en que tendrá lugar la apertura de sobres a las 12 hs., en la mencionada oficina, donde igualmente deberán entregarse las propuestas.

Director Gral. de Administración.

e.25|11 Nº 754 v.27|11|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA
Expte. 740-D-1964. 23.380-C-1964

Prorrógase para el día 11|12|64 a las 8.30 hs. la apertura de la Licitación Pública Nº 3, de Reequipamiento Universidades Nacionales, la que estaba fijada para el día 7 de octubre de 1964, a las 8.30 hs.

e.25|11 Nº 752 v.27|11|64
e.30|11 Nº 752 v.4|12|64
e.7|11 Nº 752 v.9|12|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 2-965

Llámase a licitación pública para la adquisición de instrumental científico para reequipamiento técnico de la Universidad Nacional de Tucumán (Tercera y cuarta Prioridad).

Las ofertas serán abiertas los días 15, 17, 18, 21 y 22 de Diciembre de 1964, en el local del Departamento de Compras, calle Ayacucho Nº 482, 2º piso de acuerdo al siguiente detalle: Día 15, hora 8: Facultad de Ciencias Económicas. — Día 15, hora 9.30: Instituto Miguel Lillo. — Día 17, hora 8: Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia. — Día 18, hora 8: Facultad de Ciencias Naturales. — Día 18, hora 9,30: Instituto de Geología y Minería. — Día 21, hora 8: Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología. — Día 22, hora 8: Facultad de Agronomía y Zootecnia. — Día 22, hora 10: Facultad de Arquitectura y Urbanismo.

Los pliegos de condiciones y cláusulas particulares podrán ser retirados en el local del Departamento de Compras o Representación de la Universidad Nacional de Tucumán, Uruguay Nº 864, 2º piso, oficina 205, Buenos Aires.

Acto apertura propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras. — Director General de Administración Universidad Nacional de Tucumán.

e.17|11 Nº 418 v.20|11|64
e.23|11 Nº 418 v.27|11|64
e.30|11 Nº 418 v.30|11|64

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública para el día 10 de diciembre de 1964, a las 11 horas, para adjudicar la "Provisión de materiales para el edificio de la Escuela Normal Nº 4, sita en la calle Rivadavia Nº 4950, de esta Capital". Presupuesto Oficial m$n. 1.500.000.—. Precio del Pliego m$n. 500.—. Retiro de la documentación e informes: Dirección General de Arquitectura y Trabajos Públicos. Secretaría Técnica Administrativa, Talcahuano 1261, 2º piso, T. E.: 42-4242, Capital.

e. 21|11 Nº 624 v. 9|12|64

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 720, para el día 2 de diciembre de 1964
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 720. Hora: 10,40. — Prestación mano de obra, ayuda de gremio y herramientas para ejecución trabajos de enlucido de yeso en muros y cielorrasos, etcétera, en el Hospital Escuela "José de San Martín". — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el presupuesto oficial, que es de $ 1.751.350 m|n. — Precio del legajo: $ 50 m|n. — Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrán lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y ob-

jeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acta. — Buenos Aires, noviembre de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.25|11 Nº 755 v.27|11|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 719, para el día 2 de diciembre de 1964
CAMPO DE MAYO
(PROVINCIA DE BUENOS AIRES)

Nº 719: Hora 10,30: Provisión de estructuras metálicas con destino a la construcción de un galpón en el Batallón de Aviación del Ejercito. — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total de la oferta.

Precio del Legajo: $ 50,00 m|n.

Horario de Venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrán lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, noviembre de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.25|11 Nº 757 v.27|11|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"

Urquiza 55 - T. E. 1525-1526
San Francisco (Cba.)

Llámase a Licitación Pública Nº 17|65 para el día 5 de diciembre de 1964, a las 10 hs., por la adquisición de Taladros Neumáticos y Atornilladores Neumáticos.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Cba.). — El Director.

e.26|11-Nº 810 v.27|11|64
e.30|11-Nº 810 v.30|11|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"

Av. Ovidio Lagos 5250 - T. E. 89.116
Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 1|65, con apertura para el día 9 de diciembre de 1964, a las 12 horas, por la: Provisión de elementos de oficina, útiles y papeles.

Por los Pliegos de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Servicio Abastecimiento, Sección Compras o Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e.26|11-Nº 807 v.27|11|64
e.30|11-Nº 807 v.30|11|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN"

Fray Luis Beltrán, Pcia. Santa Fe
T. E. 39-1507 y 39-3744 - Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 2|65, para el día 10 de diciembre de 1964, a las 12,45 horas, para la provisión de: Gomalaca Rubia en Escamas.

Por pliegos de condiciones y especificaciones: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán", de lunes a viernes de 7 a 13 horas, o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.26|11-Nº 808 v.27|11|64
e.30|11-Nº 808 v.30|11|64

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 1515-X, para el día 9 de diciembre de 1964 a las 12 horas por la provisión de: 300 c|u. Elásticos espiral para bogie de vagón. Por pliego de Condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Sede Central (Avda. Cabildo 65, Buenos Aires).

e.26|11-Nº 809 v.27|11|64
e.30|11-Nº 809 v.30|11|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."

Carlos Florito 950 - Avellaneda 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 5|65, para el día 11 de diciembre de 1964, a las 11 horas, por la provisión de Diamantes Industriales. Matriz de Metal Duro.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en Tesorería del importe de Cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50.—) valor de la respectiva documentación.

e.26|11-Nº 811 v.27|11|64
e.30|11-Nº 811 v.30|11|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."

Carlos Florito 950 - Avellaneda 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 9|65, para el día 11 de diciembre de 1964, a las 11,30 horas, por la provisión de Tablas de curupay Paraguayo, pino Paraná; hojas de madera terciada pino Paraná, tablones de Coihue.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en Tesorería del importe de Cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50.—) valor de la respectiva documentación.

e.26|11-Nº 812 v.27|11|64
e.30|11-Nº 812 v.30|11|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."

Carlos Florito 950 - Avellaneda 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 17|65, para el día 15 de diciembre de 1964, a las 12 horas, por la provisión de Grafito Cristalino, Bicromato de Sodio.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n 100), valor de la respectiva documentación.

e.26|11-Nº 813 v.27|11|64
e.30|11-Nº 813 v.30|11|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."

Carlos Florito 950 - Avellaneda 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 11|65, para el día 15 de diciembre de 1964, a las 11,30 horas, por la provisión de Lienzo Crudo Mediano.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n. 100), valor de la respectiva documentación.

e.26|11-Nº 814 v.27|11|64
e.30|11-Nº 814 v.30|11|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Caseros 527 — Salta

Licitación Pública Nº 14|65

Llámase a Licitación Pública Nº 14|65, a realizarse el día 14 de diciembre de 1964, a las 10.30 horas, por la reparación de un autobomba "G. M. C.", modelo 1946, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe, Km. 1.626, FCGB. — Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — Valor del pliego $ 35.

e.26|11-Nº 816 v.27|11|64
e.30|11-Nº 816 v.30|11|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Caseros 527 — Salta

Licitación Pública Nº 15|65

Llámase a Licitación Pública Nº 15|65, a realizarse el día 7 de diciembre de 1964, a las 10 horas, por la provisión de agente floculante poliacrilamídico no iónico, con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caipe — Km. 1.626 — FCGB — Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires. — Valor del pliego m$n. 10.

e.26|11-Nº 817 v.27|11|64
e.30|11-Nº 817 v.30|11|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO
CAMPANA
LGM

Licitación Pública Nº 1.010|65.

Llámase a Licitación Pública número 1.010|65, para el día 9 de diciembre de 1964, a las 12 horas, por la provisión de: 9 Renglones de empaquetadura John Crane o similar, en distintos tipos.

Valor del Pliego: m$n. 20.

e.26|11-Nº 806 v.27|11|64
e.30|11-Nº 806 v.30|11|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO
CAMPANA
LGM

Licitación Pública Nº 1.011|65.

Llámase a Licitación Pública número 1.011|65, para el día 10 de diciembre de 1964, a las 12 horas, por: Reparación de Bomba J-75.

Valor del Pliego: m$n. 20.

Garantía de la Propuesta: 1 o|o del total de la oferta si supera pesos moneda nacional 100.000.

Informes y Pliegos: Fábrica Militar de Tolueno Sintético, Campana, Pcia. de Buenos Aires.

En Buenos Aires: Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65.

e.26|11-Nº 825 v.27|11|64
e.30|11-Nº 825 v.30|11|64

FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTENTICO
CAMPANA
LGM

Licitación Pública Nº 1.019|65

Llámase a Licitación Pública Nº 1.019|65, para el día 7 de diciembre de 1964, a las 12 horas, por la provisión de: 15 Ejes de Acero AISI 410 o 304.

Valor del Pliego: m$n. 20.00.

e.25|11 Nº 753 v.27|11|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
VILLA MARIA (Córdoba)

Licitación Pública de Compra Nº 7|65.

Fecha de Apertura: 4 de diciembre de 1964, a las 11.15 horas. Por la provisión de: Armaduras Antigás de Aluminio, Pertinax, etc.

Por consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos — Villa María (Córdoba) o en la Dirección General de Fabricaciones Militares — Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.26|11-Nº 815 v.27|11|64
e.30|11-Nº 815 v.30|11|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE POLVORA Y EXPLOSIVOS "VM"
Villa María (Córdoba)

Licitación Pública de Compra número 6|65.

Fecha de apertura: 14 de Diciembre de 1964. A las 11 horas.

Por la provisión de: Tubos de hojalata, Tubos de cartón y Cápsulas de hojalata.

Consultas y retiro de planos y pliegos en Fábrica Militar de Pólvora y Explosivos - Villa María (Cba.) - o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Capital Federal.

e.20|11 Nº 610 v.20|11|64
e.23|11 Nº 610 v.27|11|64
e.30|11 Nº 610 v.3|12|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 564

Fecha de apertura: 16 de diciembre de 1964 a las 10 hs., por: lingoteras.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 90.—

e.24|11-Nº 727-v.27|11|64
e.30|11-Nº 727-v.4|12|64
e.7|12-Nº 727-v.7|12|64

Secretaría de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expediente S-27.941, c. v.|64

Llámase a Licitación Pública Nº 2, para el día 11 de diciembre de 1964, a las 10 horas, para contratar la provisión de equipos de buceo. — Apertura de las propuestas en la Dirección de Administración. Bases y condiciones en la División Compras, Paseo Colón 533, 7º piso. El Prefecto Nacional Marítimo

e.17|11 Nº 427 v.20|11|64
e.23|11 Nº 427 v.27|11|64
e.30|11 Nº 427 v.30|11|64

Secretaría de Aeronáutica

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 889|64

Adquisición tela de nylon (hilado de fibras sintéticas), para tapizado asientos aviones.

Apertura: 10 de diciembre de 1964, a las 14 horas, en Paseo Colón Nº 185, 1er. piso, oficina 108, Capital.

Los pliegos de condiciones y especificaciones de la tela podrán consultarse y retirarse sin cargo, e la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 13 a 17 horas.

e.24|11 Nº 730 v.27|11|64
e.30|11 Nº 730 v.30|11|64

DINFIA
FABRICA MILITAR DE AVIONES
VENDE:

Licitación Pública Nº 1|64-5

Apertura: 30|11|64, a las 12.30 horas, en calle Entre Ríos Nº 109, 5º piso, Córdoba.

Llámase a licitación pública para la venta de tubos de acero de alta resistencia sin costura, importados. Los interesados podrán consultar y retirar sin cargo los "pliegos de condiciones" en:

Fábrica Militar de Aviones, Dirección Adm. y Comercial (Dpto. Ventas), Cno. San Roque Km. 5 ½, Guarnición Aérea Córdoba.

Directorio de Dinfia, San José 317, 6º piso, Buenos Aires.

Delegación de Dinfia, Mitre 575, 5º piso, Rosario.

e.24|11-Nº 739-v 30|11|64

SASTRERIA AERONAUTICA
Licitación Pública Nº 1|64

Llámase a licitación pública para el día 10 de diciembre de 1964, a las 10 horas, por la confección y provisión de telas para uniformes de verano para el personal militar.

Bases y pliegos de condiciones: Santa Fe 1638, 1º piso, Capital Federal, dentro del horario de 9 a 12 horas. — Valor $ 1.000.— m|n. (mil pesos moneda nacional).

e.23|11 Nº 671 v.27|11|64

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION DE RELACIONES PUBLICAS, PRENSA Y PUBLICIDAD
Expediente Nº 40.277|64

Llámase a Licitación Pública Nº 16|65, para el día 3 del mes de diciembre de 1964, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Dirección de Relaciones Públicas, Prensa y Publicidad, y durante el año 1964|1965.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Contraciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: drogas y elementos para laboratorio fotográfico.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1964. — El Director Gral. de Administración.

e.25|11 Nº 759 v.27|11|64

SANATORIO "Dr. JOSE J. PUENTE"

Llámase a Licitación Pública Nº 5, para el día 7 de diciembre de 1964, a las 11.00 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio "Dr. José J. Puente", y durante el Ejercicio Fiscal 1964|65. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal en Córdoba, sita en 9 de Julio 356, Córdoba, debiendo dirigirse para pligos e informes a dicha Delegación: al Sanatorio "Dr. José J. Puente", en San Francisco del Chañar, provincia de Córdoba; y al departamento de Contrataciones de la Dirección General de Administración (Sección Contraciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a: Pan francés tipo "felipe".

San Francisco del Chañar, Sanatorio "Dr. José J. Puente", 12 de noviembre de 1964.

e.25|11 Nº 760 v.27|11|64

SANATORIO "Dr. JOSE J. PUENTE"

Llámase a Licitación Pública Nº 4, para el día 7 de diciembre de 1964, a las 10.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio "Dr. José J. Puente", y durante el Ejercicio Fiscal 1964|65. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal en Córdoba, sita en 9 de Julio 356, Córdoba, debiendo dirigirse para pliegos e informes a dicha Delegación, al Sanatorio "Dr. José J. Puente", en San Francisco del Chañar, provincia de Córdoba, y al departamento de Contrataciones de la Dirección General de Administración (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, Capital. Federal. — Las necesidades se refieren a: Hacienda vacuna en pie para consumo.

San Francisco del Chañar, Sanatorio "Dr. José J. Puente", 12 de noviembre de 1964.

e.25|11 Nº 761 v.27|11|64

INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD
Expediente Nº 37.410|64

Llámase a licitación pública Nº 1|65, INS para el día 24 diciembre de 1964, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de la Salud, y durante el año 1964|1965.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo (Sección Contrataciones), Martínez de Hoz y Marconi —Villa Sarmiento—, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliego e informes al citado Departamento o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones, Centralizadas). Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Racionamiento y Alimentos:

Villa Sarmiento, 9 de noviembre de 1964. — El Director.

e. 18|11 — Nº 513 — v. 20|11|64
e. 23|11 — Nº 513 — v. 27|11|64
e. 30|11 — Nº 513 — v. 1º|12|64

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGIA "Dr. BONORINO UDAONDO"
Expediente Nº 40.209|64

Llámase a Licitación Pública Nº 2|64, para el día 16 de diciembre de 1964, a las 10,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo" y durante el ejercicio 1964|65.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en el Hospital de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo", calle Caseros 2061, Capital Federal, debiéndose dirigir para pliegos e informes al citado Hospital.

Las necesidades se refieren a: Drogas y medicamentos. — El Director.

e.16|11-Nº 394-v.20|11|64
e.23|11-Nº 394-v.27|11|64

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 8 (Ej. 64-65), para el día 2 de diciembre de 1964, a las 15,30 horas, a fin de contratar la provisión de uniformes y equipos a solicitud de las Cajas de Accidentes del Trabajo y de Maternidad e Infancia de este Ministerio. Los pliegos de bases y cláusulas particulares podrán retirarse o consultarse en el Departamento Secretaría General (División Adquisiciones Sección Compras), Av. Julio A. Roca Nº 609, Capital, siendo éste el lugar fijado para la presentación de las propuestas que se formulen.

e.25|11 Nº 762 v.27|11|64

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública número 6 (Ej. 64-65) para el día 2 de diciembre de 1964 a las 14,30 horas, a fin de contratar la provisión de 300.000 sobres, a solicitud del Departamento de Ocupación de este Ministerio.

Los pliegos de bases y cláusulas particulares podrán retirarse o consultarse en el Departamento Secretaría General (División Adquisiciones, Sección Compras), Av. Julio A. Roca Nº 609, Capital, siendo éste el lugar fijado para la presentación de las propuestas que se formulen.

e.25|11 Nº 763 v.27|11|64

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública número 5 (Ej. 64|65) para el día 2 de diciembre de 1964, a las 14 horas, a fin de contratar la reparación del hogar de la caldera y reposición de filtros de aire del equipo de calefacción instalado en Av. Julio A. Roca Nº 609, Capital.

Los pliegos de bases y cláusulas particulares podrán retirarse o consultarse en el Departamento Secretaría General (División Adquisiciones, Sección Compras), Av. Julio A. Roca Nº 609, Capital, siendo éste el lugar fijado para la presentación de las propuestas que se formulen.

e.25|11 Nº 764 v.27|11|64

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública número 7 (Ej. 64|65) para el día 2 de diciembre de 1964, a las 15 horas, a fin de contratar la provisión de uniformes y equipos, a solicitud de Diversas Dependencias y Delegaciones Regionales de este Ministerio.

Los pliegos de bases y cláusulas particulares podrán retirarse o consultarse en el Departamento Secretaría General (División Adquisiciones, Sección Compras), Av. Julio A. Roca Nº 609, Capital, siendo éste el lugar fijado para la presentación de las propuestas que se formulen.

e.25|11 Nº 765 v.27|11|64

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EMPRESARIOS

Llámase a Licitación Pública número 4|65, para el día 4 de diciembre del corriente año, a las 17 horas, para la adquisición de formularios continuos de acuerdo al pliego de condiciones, de cláusulas particulares.

Para más detalles e informes, dirigirse a Caja Nacional de Previsión para Empresarios; Carlos Pellegrini 53, Capital Federal, de 13 a 19 horas. — (T.E. 37 - 2862).

e.25|11 Nº 766 v.27|11|64

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 18|64, hasta el día 19|XII|64, a las 15,30 horas, para la provisión de formularios, fichas, formularios continuos.

Pliego de condiciones generales y cláusulas particulares, serán entregados en la División Compras, Córdoba 637, 6º piso, de 13 a 18 horas.

e.17|11 Nº 440 v.20|11|64
e.23|11 Nº 440 v. 27|11|64
e.30|11 Nº 440 v.30|11|64

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública número 578-0, hasta el día 30 de diciembre de 1964, a las 17 horas, para la provisión e instalación de 2 hornos incineradores y quemadores; por "ajuste alzado", en el Hospital Nacional de Neuropsiquiatría de Mujeres, sito en la calle Brandsen Nº 2370, Capital Federal. — Presupuesto Oficial: $ 900.000,00 m|n. — Importe de la garantía: $ 9.000,00 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones — Avda. 9 de Julio Nº 1925 — piso 20º — Capital Federal — Precio documentación: $ 500 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería — piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.26|11-Nº 818 v.27|11|64
e.30|11-Nº 818 v.4|12|64
e.7|12-Nº 818 v.11|12|64
e.14|11-Nº 818 v.17|12|64

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 144-MC, hasta el día 9 de diciembre de 1964. — Provisión de chapas acanaladas de hº gdo.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, Calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21. — Valor del pliego: m$n. 40.

e.26|11-Nº 819 v.27|11|64
e.30|11-Nº 819 v.30|11|64

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 143-MC, hasta el día 7 de diciembre de 1964. — Provisión de Herramientas varias.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.

Valor del Pliego: m$n. 20.

e.25|11-Nº 774 v.27|11|64

DIRECCION DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a licitación Pública Nº 577-O, hasta el día 29 de diciembre de 1964, a las 17 horas, para el acondicionamiento de las calderas de alta presión, por "unidad de medida", en el edificio del Hospital Nacional de Neuropsiquiatría, sito en la calle Vieytes Nº 451, Capital Federal. — Presupuesto Oficial: $ 1.165.000.— m|n. — Importe de la garantía: $ 11.650.— m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. — Precio documentación: $ 300.— m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.25|11-Nº 775 v.27|11|64
e.30|11-Nº 775 v.4|12|64
e.7|12-Nº 775 v.11|12|64
e.14|12-Nº 775 v.16|12|64

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública número 576-O, hasta el día 24 de diciembre de 1964 a las 17 horas, para el reacondicionamiento de la instalación lavadero mecánico, por "ajuste alzado", en el edificio del Hospital Nacional de Neuropsiquiatría, sector hombres, sito en la calle Vieytes Nº 451 de la Capital Federal. Presupuesto Oficial: $ 1.160.000.— m|n. Importe de la garantía: $ 11.600.— m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. Precio documentación: $ 300.— m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas

e.23|11-Nº 679-v.27|11|64
e.30|11-Nº 679-v.4|12|64
e.7|12-Nº 679-v.11|12|64
e.14|12-Nº 679-v.14|12|64

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Departamento Paraná Inferior

Llámase a Licitación Pública número 77, hasta el día 22 de diciembre de 1964, a las 11 (once) horas, para la compra de:

Empaquetaduras varias (1.530 kg.).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Paraná Inferior, Av. Belgrano y 27 de Febrero, Rosario. T.E. 85081, donde podrá solicitarse pliegos adjuntando giro postal o bancario a la orden "S. E. O. P. Vías Navegables", por pesos 25.— para franqueo.

Depósito de garantía de oferta: 1% de su importe.

Valor del pliego: $ 50.— m|n.

e.25|11 Nº 767 v.27|11|64

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública número 3881, hasta el día 2 de diciembre de 1964, a las 15 horas, para la adquisición de Caños de Goma, de distintos tipos y medidas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal, de 12,30 a 17 horas.

Pliego: Pesos 50.— m|n.

e.25|11 Nº 768 v.27|11|64

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INS. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública número 3.882, hasta el día 3 de diciembre de 1964, a las 15 horas, para la adquisición de escobillas metalográficas (c|u. 500).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. División Contrataciones, Av. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal, de 12.30 a 17 horas.

Pliego: $ 50.— m|n.

e.26|11-Nº 823-v.27|11|64
e.30|11-Nº 823-v.30|11|64

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública número 575-O, hasta el día 16 de diciembre de 1964 a las 17 horas; para la reparación de un motor diesel Deutz, por "ajuste alzado", en el edificio de la Colonia "Dr. Cerdá" en Torres, Provincia de Buenos Aires. Presupuesto Oficial: $ 450.000.— Importe de la garantía: $ 4.500.— m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. Precio documentación: $ 200.— m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas.

e.23|11-Nº 678-v.27|11|64
e.30|11-Nº 678-v.4|12|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Artículos de limpieza. — Expediente: 29.234|1964. — 30|12|1964, a las 15. — Apertura y pliegos: Charcas 1840.

e.26|11-Nº 820 v.27|11|64
e.30|11-Nº 820 v.30|11|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 42.534|1964

Libros, formularios y tarjetas: 29|12|1964, a las 15 y 15. Apertura y pliegos: Charcas 1840.

e.26|11-Nº 821-v.27|11|64
e.30|11-Nº 821-v.4|12|64
e.7|12-Nº 821-v.10|12|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 21.774|1964

Artículos de ferretería: 30|12|1964, a las 15 y 15. Apertura y pliegos: Charcas 1840.

e.26|11-Nº 822-v.27|11|64
e.30|11-Nº 822-v.30|11|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 23.655|1964.

Productos químicos comerciales (ácido muriático, alcohol de quemar, carburo de calcio y estearina). — 23|12|1964, a las 15 y 15. — Apertura y Pliegos: Charcas 1840.

e.25|11-Nº 770 v.27|11|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 39.043|1964

Cintas para máquinas, papeles carbónicos; tintas para sellos y especiales. 23|12|1964, a las 15 horas.

Apertura y pliegos: Charcas 1840.

e.25|11 Nº 769 v.27|11|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 40.258|64.

Mosaicos graníticos y calcáreos para veredas: — 22|12|1964, a las 15 y 15. — Apertura y Pliegos: Charcas 1840.

e.25|11-Nº 771 v.27|11|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 22.389|1964.

Piolas, piolines y sogas de yute. — 22|12|1964, a las 15. — Apertura y Pliegos: Charcas 1840.

e.25|11-Nº 772 v.27|11|64
e.30|11-Nº 772 v.4|12|64
e.7|12-Nº 772 v.9|12|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 10.337|1964.

La licitación pública para la provisión de medidores de agua, que debía realizarse el 23|11|1964, a las 15, ha sido postergada hasta el 16|12|1964, a las 15 y 30. — Apertura y pliegos: Charcas 1840.

e.25|11-Nº 773 v.27|11|64
e.30|11-Nº 773 v.4|12|64
e.7|12-Nº 773 v.9|12|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 5.587|1964

Caños y piezas especiales de hierro fundido. — 18|12|1964, a las 15 horas. — Apertura y pliegos: Charcas 1840.

e.18|11 Nº 521 v.20|11|64
e.23|11 Nº 521 v.27|11|64
e.30|11 Nº 521 v.1º|12|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 37.912|1964

Cajas, rejas, marcos y tapas de hierro fundido. — 15|12|1964 a las 15 y 15 hs. — Apertura y Pliegos: Charcas 1840.

e.18|11 Nº 522 v.20|11|64
e.23|11 Nº 522 v.27|11|64
e.30|11 Nº 522 v.1º|12|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente 31.605|1963

Contratación de las obras para ampliar la etapa de decantación en 500.000 m3. por día y la construcción de las casas para los Jefes en el Establecimiento General San Martín de la Capital Federal.

12|3|1965, a las 15. — Apertura y pliegos: Charcas 1840. — Depósito de garantía: $ 2.120.000.— m|n.

e.12|11 Nº 321 v.13|11|64
e.16|11 Nº 321 v.20|11|64
e.23|11 Nº 321 v.27|11|64
e.30|11 Nº 321 v.2|12|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 22.390|1964

Estaño puro en lingotes: 25|11|1965, a las 15. Apertura y pliegos: Charcas 1840.

e.17|11-Nº 437-v.20|11|64
e.23|11-Nº 437-v.27|11|64
e.30|11-Nº 437-v.30|11|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 8.633|1964

Construcción torre tanque 1.000 m.3, capacidad localidad San Martín (Mendoza). 28|12|1964, a las 15. Pliegos: Charcas 1840 (Capital) y distrito San Martín (Mendoza). Apertura: Charcas 1840 (Capital). Depósito de garantía: $ 90.500.— m|n.

e.10|11-Nº 273-v.13|11|64
e.16|11-Nº 273-v.20|11|64
e.23|11-Nº 273-v.27|11|64
e.30|11-Nº 273-v.1º|12|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 39.789|1964

Construcción de la 2ª cloaca máxima del Aglomerado Mendocino. 7|1|65, a las 15. — Pliegos: Charcas 1840 (Capital) y distrito Mendoza. — Apertura: Charcas 1840 Capital. — Depósito de garantía: $ 1.680.000 m|n.

e.20|11 Nº 617 v.20|11|64
e.23|11 Nº 617 v.27|11|64
e.30|11 Nº 617 v.4|12|64
e.7|12 Nº 617 v.11|12|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 22639|1963

Provisión y montaje de un equipo de carga automática de bauxita en la planta de molienda de Fábrica San Isidro.

Apertura: 10|12|1964 a las 15 y 15. — Pliego: Charcas 1840 (Capital y distrito San Isidro (Buenos Aires). — Apertura: Charcas 1840 (Capital). — Depósito de garantía : $ 12.600,00 m|n.

e.5|11-Nº 170-v.6|11|64
e.9 11-Nº 170-v.13|11|64
e.16|11-Nº 170-v.20|11|64
e.23|11 Nº 170 v.28|11|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la remoción y cambio de la cubierta de techos, costados, vidrios y desagües en galpón "A" de almacenaje de máquinas y camiones en la División Suministros, Ribera Sud y Riachuelo Km. 10,173. $ 3.144.120. — Presentación propuestas: 15 de diciembre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.23|11-Nº 680-v.27|11|64
e.30|11-Nº 680-v.4|12|64
e.7|12-Nº 680-v.11|12|64
e.14|12-Nº 680-v.14|12|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.622, para la adquisición de 8.000 cuchillas para máquinas viales de 1,829 m. (6') de largo por 15,9 mm. (5|8") de espesor. — $ 25.000.000. — Presentación propuestas: 14 de diciembre a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.17|11 Nº 429 v.30|11|64
e.23|11 Nº 429 v.27|11|64
e.30|11 Nº 429 v.30|11|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para la extracción, carga, transporte y descarga de ripio arcilloso en la R. 14, tr.: Gualeguaychú, Concepción del Uruguay. Sec. Km. 249 - Km. 278. $ 5.071.500. — Presentación propuestas: 30 de noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.9|11.Nº 223.v.13|11|64
e.16|11.Nº 223.v.20|11|64
e.23|11-Nº 223.v.27|11|64
e.30|11.Nº 223.v.30|11|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la extracción, carga, transporte y descarga de ripio arcilloso en la R. 12, tr.: Brazo Largo - Gualeguaychú. Sec. Km. 132.200 - Km. 169.950. — $ 1.755.000. Presentación propuestas: 30 de noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.9|11.Nº 224.v.13|11|64
e.16|11.Nº 224.v.20|11|64
e.23|11.Nº 224.v.27|11|64
e.30|11.Nº 224.v.30|11|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la construcción de 23.202 m. de alambrados s|plano H—2840 tipo A, incluido materiales y 66 tranqueras según plano A—180 (modificado) de 6 metros de largo colocadas, para la R. 34, tr.: San Martín de las Escobas — Angélica. Sec. Km. 12.490.500 Km. 28168,300 — $ 1.683.640. — Presentación propuestas: 30 de noviembre a las 10 horas, en la Sede del 7º Distrito (Santa Fe), calle 27 de Febrero Nº 2199 de la Ciudad Capital. — Santa Fe, donde puede concurrirse por informes. — Los pliegos, además, pueden ser consultados o adquiridos en la Sede del 7º Distrito o en la División Licitaciones y Contratos, Av. Maipú 3, 5º piso, Capital Federal.

e.6|11. Nº 191. v.6|11|64
e.9|11|. Nº 191. v.13|11|64
e.16|11. Nº 191. v.20|11|64
e.23|11. Nº 191. v.27|11|64

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 1-P|65.

Nº 1-P|65. — 21|12|64, a las 8,30. Por la provisión de cordones para teléfonos, conmutadores y rozadores.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos Avda. La Plata 1540, 5to. Piso, Capital Federal. — Horario de atención de 7,30 a 13,30.

e.25|11-Nº 783 v.27|11|64
e.30|11-Nº 783 v.4|12|64
e.7|12-Nº 783 v.9|12|64

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 131|64.

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión y Colocación de una Caldera en la Cabecera del Distrito 1º (Rosario)".

Las propuestas serán recibidas hasta el 3 de diciembre de 1964, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. Por el pliego de especificaciones técnicas, bases de licitación y cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 o a la Cabecera del Distrito 1º (Rosario).

Presupuesto Oficial: $ 250.000 m|n.

Garantía $ 2.500 m|n.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1964. — Dirección General de Administración.

e.25|11-Nº 776 v.27|11|64

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 4-P|65

Nº 4-P.65 que vence el 17|12|64 a las 8,30 horas.

Por la confección de la Guía Verde de los Teléfonos, Edición 1965, mediante el procedimiento de reproducción fotomecánica o de composición mecánica con máquinas linotipos convencionales.

Pliegos de Condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata 1540, 5to. piso, Capital Federal. Horario de atención de 7.30 a 13,30 horas.

e.25|11-Nº 826-v.27|11|64
e.30|11-Nº 826-v.4|12|64
e.7|12-Nº 826-v.9|12|64

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 3-P|65

Nº 3-P|65, 11|12|64, a las 8,30. Por los servicios de limpieza general a efectuarse en edificios varios de la Capital Federal y Gran Buenos Aires.

Pliegos de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, sita en la Avenida La Plata 1540, 5º piso, Capital Federal. Horario de atención de 7,30 a 13,30 horas.

e. 18|11 — Nº 531 — v. 20|11|64
e. 23|11 — Nº 531 — v. 27|11|64
e. 30|11 — Nº 531 — v. 1º|12|64

Secretaría del Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Expediente Nº 5.574|64 D. N. T.

Actuación Nº 464|64 A. B.

Llámase a Licitación Pública Nº 180|64, para la adquisición de Souvenirs, para las fiestas de fin de año, secreters, lapiceras, índices, ceniceros, etc., etc.

Fecha de apertura: 3 del 12 de 1964 a las 16 horas. Retiro de pliegos y consultas: Avda. R. S. Peña Nº 501, 1er. piso, Of. 122, Capital Federal.

Lugar de apertura: Avda. R. S. Peña Nº 501, 1er. piso, Of. 122, Capital Federal.

e.26|11-Nº 824-v.27 11|64
e.30|11-Nº 824-v.30|11|64

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Concurso Público Nº 28|64, con apertura en Suministros, Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, Oficina 104, de la Capital Federal, el día 1º de diciembre de 1964, a las 15 horas, para el permiso de ocupación de un comedor y restaurant ubicado en la prolongación calle Cangallo, Dique 4, Este, del Puerto de Buenos Aires. — Retiro de pliegos, al precio de m$n. 200.— (doscientos pesos moneda nacional), en la dirección nombrada en el horario de 12,30 a 17,30 horas.

e.25|11-Nº 777 v.27|11|64

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 30|64 con apertura en Suministros, Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, de la Capital Federal, el día 21 de diciembre de 1964, a las 15 horas, para la adquisición de lámparas — Retiro de pliegos, sin cargo, en la dirección nombrada en el horario de 12 a 19 horas.

e.25|11-Nº 778 v.27|11|64

AUTORRUTAS ARGENTINAS

(en liquidación)

Llámase a licitación pública para la venta de repuestos de motor legítimos, nuevos, importados, para ómnibus marca Berliet.

Apertura de la licitación: 17 de diciembre de 1964, a las 15 hs., en Avda. Maipú Nº 4 (subsuelo), Capital Federal. En el mismo lugar se entregan los pliegos de bases y condiciones. Lugar de exhibición, calle Tellier Nº 2633, Capital, desde el 1º|12|64, los días hábiles en el horario de 8 a 12 hs.

e.23|11-Nº 684-v.27|11|64
e.30|11-Nº 684-v.4|12|64

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL ROCA

Licitación Pública

F. 6275: Cabeza para Paragolpes para coches y vagones, pliego m$n. 300.—, ap. 21|12|64, 10 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario) todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas, munidos de Documentos de Identidad.

e.25|11-Nº 779 v.27|11|64
e.30|11-Nº 779 v.4|12|64
e.7|12-Nº 779 v.9|12|64

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Licitaciones

Pvda. G.3.111|A: Terciado de Guatambú en hojas, pliego s|cargo, ap. 1º|12|64 — 10 hs. — Pública G.3.150: Higienización, Zurcido y planchado de prendas, pliego m$n. 150, ap. 4|12|64, 10 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario) todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas munidos de documentos de Identidad.

Licitación Privada F.6.270: Reparación Generadores principales e Inducidos de Generador Locs. D. E. Baldwin: Se comunica a los interesados que la apertura de la mencionada Licitación que en principio estaba fijada para el día 23 del corriente a las 12 horas, ha sido postergada, para el día 14|12|64, a las 12 horas.

e.24|11-Nº 733 v.27|11|64
e.30|11-Nº 733 v.30|11|64

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE
"E. F. E. A."

Licitación Pública Nº 103|64 — Apertura 9|12|64 — 9 hs. — Adquisición de 60.000 Nº de Resortes de Goma. — Número 104|64 — Apertura 9|12|64 — 10 hs. — Adquisición de 142.700 kg. de Aceros (varios tipos y medidas). — Número 105|64. — Apertura 9|12|64. — 12 hs. — Adquisición de 140.000 m. de Brin de algodón azul. — Nº 106|64 — Apertura 10|12|64 — 9 hs. — Adquisición de 300.000 kg. de Estopa especial. — Nº 107|64 — Apertura 10|12|64 — 10 hs. — Adquisición de 175.000 Nº de Bulones con tuercas Ibotson — Nº 108|64 — Apertura 11|12|64 — 9 hs. — Confección de 34.000 Nº ambos de brin azul. — Nº 109|64. — Apertura 17|12|64 9 hs. — Adquisición de 17.800 m2 de Madera de Lapacho aserrada. — Nº 110|64 — Apertura 17|12|64 — 10 hs. — Adquisición de 20.000 Nº de Resortes espirales.

Consulta y retiro de pliegos: En Rosario, Depto. Almacenes, Av. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 2, Oficina Nº 2. — En Buenos Aires, Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, Oficina Nº 40 F. — Horarios: En Rosario, de 8 a 12 hs.; en Buenos Aires, de 14 a 17 hs. — Lunes a viernes hábiles.

e.24|11-Nº 734 v.27|11|64
e.30|11-Nº 734 v.4|12|64
e.7|12-Nº 734 v.7|12|64

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
DEPARTAMENTO ALMACENES

Expte.: M. 64|143

Llama a licitación pública para la provisión de: Composición para pisos de coches.

Apertura: 30|12|64, 14 horas. Pliego: $ 100. Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.23|11-Nº 685-v.27|11|64
e.30 11-Nº 685-v.4|12|64

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 50|64: Elásticos Espirales para Bogies de Vagones. Apertura 18|12|64, a las 15 horas. Valor del pliego $ 500.

Retiro de pliegos, Almacenes Alianza, Estación Santos Lugares F.C.G.S.M., de 8 a 12 hs.

Presentación y apertura de propuestas, Florida 783, 1er. piso, Of. 113, Capital

e.16|11-Nº 404 v.20|11|64
e.23|11-Nº 404 v.27|11|64

F. C. GRAL. BELGRANO

Al. C. P. 51|64

Licitaciones públicas: 23 de diciembre de 1964, 15 horas, elásticos espirales de suspensión p|vagones O. C. 49|64 Ax. 10, 23 de diciembre de 1964, 16 horas. Repuestos para zorras a bomba O. C. 37|64 Ax. 1. Consulta y retiro de pliegos Of. de Licitaciones, Local Nº 35, P. Baja, Avda. Maipú Nº 4, Capital. — La Gerencia.

e. 18|11 — Nº 532 — v. 20|11|64
e. 23|11 — Nº 532 — v. 27|11|64
e. 30|11 — Nº 532 — v. 1º|12|64

PODER LEGISLATIVO

SENADO DE LA NACION

Expediente Nº 2.050-C|64

Llámase a Licitación Pública Nº 30|64, para el día 3 de diciembre de 1964, a las 17 horas, con el objeto de contratar la adquisición de materiales para fotocopias

Apertura, pliego e informes, en Oficina de Compras, Hipólito Yrigoyen 1849, Capital, de 9 a 19 horas.

e.26|11-Nº 828-v.27|11|64
e.30|11-Nº 828-v.30|11|64

IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION

Llámase a licitación pública para adquirir 800 resmas de papel obra primera, satinado, de 82 x 118 centímetros, de 35 kilogramos; 250 resmas de papel obra primera, satinado, de 65 x 95 centímetros, de 25 kilogramos y 200 resmas de papel obra primera, satinado, de 74 x 110 centímetros, de 35 kilogramos. — Apertura: 10 de diciembre de 1964, a las 16. — Retirar pliegos de condiciones en la Contaduría y Habilitación de la Imprenta, Rivadavia 1864, Capital Federal.

e.20|11 Nº 622 v.20|11|64
e.23|11 Nº 622 v.27|11|64
e.30|11 Nº 622 v.3|12|64

PROVINCIAS

RIO NEGRO
ADMINISTRACION NACIONAL DE BOSQUES
(SERVICIO DE INCENDIOS)

Llámase a Licitación Pública Nº 1|64, Leg. C-19.170|64.

Objeto: Construcción (material y mano de obra) de dos (2) "Garitas de Observación para Guardabosques"

Ubicación: Una (1) dentro del Lote 102, Sección IX (Loma del Medio) y la otra dentro de la legua "d" del Lote 78, Sección IX, cumbre del cerro Fortaleza (El Foyel).

Presupuesto Oficial: pesos 957.332.— (novecientos cincuenta y siete mil trescientos treinta y dos pesos moneda nacional).

Apertura: 9 de diciembre de 1964, a las 15 horas.

Lugar: Distrito Forestal El Bolsón, Provincia de Río Negro.

Pliegos: Pueden retirarse en la citada Dependencia y consultarse en el Ministerio de Economía, Viedma, R. N. y en la Dirección General de Bosques y Parques de Esquel, Chubut.

e.25|11-Nº 784 v.27|11|64
e.30|11-Nº 784 v.4|12|64
e.7|12-Nº 784 v.9|12|64

NEUQUEN
Ministerio de Economía
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Licitación Pública Nº 2|64-DAE

Llámase a licitación pública para la construcción del Acueducto Volcán Copahue-Cadiahue, con un presupuesto oficial de m$n. 4.850.000 — Consulta y retiro de la documentación en la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, calle Presidente Roca 341, de Neuquén y en la Casa del Neuquén, Cangallo 685, de la Capital Federal. — Apertura de las propuestas el día 21 de diciembre de 1964, a las 10 horas. — Valor del Pliego $ 500.

Ing. Cesáreo Ramón Inda, Subsecretario de Obras Públicas.

e.25|11-Nº 785 v.27|11|64
e.30|11-Nº 785 v.4|12|64
e.7|12-Nº 785 v.11|12|64
e.14|12-Nº 785 v.16|12|64

NEUQUEN
Ministerio de Economía
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Licitación Pública Nº 10|64

Segundo Llamado

Llámase a licitación pública para la construcción de un Hotel de Turismo en Aluminé (Provincia del Neuquén), con un presupuesto oficial de pesos 13.840.128,60 m|n.

Consulta y retiro de la documentación en la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, calle Presidente Roca 341 de Neuquén, y en la Casa del Neuquén, Cangallo 685 de la Capital Federal. Apertura de las propuestas el día 10 de diciembre de 1964, a las 10 horas. Valor del pliego $ 1.400 m|n.

Ing. Cesáreo R. Inda, Subsecretario de Obras Públicas.

e.10|11-Nº 281 v.13|11|64
e.16|11-Nº 281 v.20|11|64
e.23|11-Nº 281 v.27|11|64
e.30|11-Nº 281 v.1º|12|64

BANCO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Llámase a Licitación Pública Nº 8|64-65, para la provisión de 1.500.000 cheques y 100.000 formularios de giros.

Bases y pliegos: Casa Matriz, Compras y Suministros, Rivadavia 625 Rawson (Chubut).

Apertura: 30 de noviembre de 1964, a las 10 horas en la Presidencia del Banco con intervención del Escribano General de Gobierno. Adjudicación: H. Directorio. Condición de pago: contado, previa recepción conforme de mercaderías.

Rawson (Chubut), 11 de noviembre de 1964. — Eduardo Arfuch, Presidente.

e.17|11-Nº 411-v.27|11|64